RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

ORDEN DE PAGO
No. 202602032
27/10/2026

CUENTA POR PAGAR 2026001445 DEL 27/10/2026

Tercero: ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC NI 900522923-8
Referencia Presupuestal:
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO **No.** COM-202600508
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600364
Referencia Externa: CUENTA POR PAGAR **No.** 2026001445
Referencia Externa 2: DOCUMENTO EXTERNO DEL PROVEEDOR **No..** A5445

Concepto : Documento generado automaticamente a partir del documento CPP 2026001445: CTO 100.23.25.2026-0035 SERVICIO DE APOYO COLECTIVO PARA LA CONFORMACION Y OPERACION DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRARAN LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0028-2026 OCT (AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (INCLUYE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, EDUCACION, SALUD Y OTROS SERVICIOS)	$175.000.000.00
	TOTAL:	**$175.000.000.00**

SON
CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 27 dias del mes de Octubre de 2026 para efectos del control presupuestal.

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

CUENTA POR PAGAR
No.2026001445
Fecha: 27/10/2026

Tercero

NI 900522923-8 ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC
Dirección: CL 39N 4 N 151 **Teléfono:** 6594000
Documento Presupuestal: COM - 202600508 **Documento Externo:** A5445 **Fecha Doc Externo:** 23/10/2026 **Fecha De Venc:** 22/11/2026

Descripción

CTO 100.23.25.2026-0035 SERVICIO DE APOYO COLECTIVO PARA LA CONFORMACION Y OPERACION DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRARAN LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0028-2026 OCT

Cuentas por Centro de Costo		Valor
73130202	PRESTACION DE SERVICIOS	$175.000.000.00

Subtotal:	**$175.000.000.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$175.000.000.00**

Son

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
73130202	PRESTACION DE SERVICIOS	$175.000.000.00	
24905501	SERVICIOS		$175.000.000.00
	Total	**$175.000.000.00**	**$175.000.000.00**

Aprobó

Contabilizo

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT

Impreso por software SIHOS WEB

RED DE SALUD DEL ORIENTE

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

CONSECUTIVO	C-1311-2026
CUOTA No.	1

RESOLUCION	100.23.25.2026-0035

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0028-2026."

PROVEEDOR	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"	NIT	900522923-8

VALOR DE CTO	$ 525.000.000,00	OTRO SI	$ -	VIGENCIA DE	1/10/2026	HASTA	15/12/2026
				DISPONIBILIDAD	202600364	FECHA	
				REGISTRO	202600508	FECHA	1/10/2026

CONTRATO No.	IPS	001000	RED DE SALUD DE ORIENTE E.S.E.
0			

FACTURA N.	FECHA DE F.	VALOR SERVICIO	AIU	IVA	IMPOCONSUMO	VALOR FACTURADO
A5445	23/10/2026	$ 175.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 175.000.000,00

DESCUENTOS

CONCEPTO	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA	PRO DES	PRO HOS	PRO UNIV	PRO CULT	PRO DEP	CONTR ESP
TASA	0,00%	15%	1,00%	0,0%	0%	0%	0%	0,0%	0%
VALOR	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

DISTRIBUCION

CENTRO COSTOS	IPS - AREA	SERVICIOS	COORD.	AIU	IVA	TOTAL
		175.000.003,00	-	7,7%	19%	175.000.000,00
100800	HCHT - PROMOCION Y PREVENCION	59.185.003,00	-	-	-	59.185.000,00
300600	DIAMANTE - PROMOCION Y PREVENCION	12.950.000,00	-	-	-	12.950.000,00
320400	CHARCO AZUL - PROMOCION Y PREVENCION	4.235.000,00	-	-	-	4.235.000,00
330400	VERGEL - PROMOCION Y PREVENCION	595.000,00	-	-	-	595.000,00
340400	COMUNEROS II - PROMOCION Y PREVENCION	1.680.000,00	-	-	-	1.680.000,00
350400	RICARDO BALCAZAR - PROMOCION Y PREVENCION	1.767.500,00	-	-	-	1.767.500,00
360400	LAGOS - PROMOCION Y PREVENCION	2.677.500,00	-	-	-	2.677.500,00
370400	POBLADO II - PROMOCION Y PREVENCION	122.500,00	-	-	-	122.500,00
380400	CALIPSO - PROMOCION Y PREVENCION	2.992.500,00	-	-	-	2.992.500,00
390400	ULPIANO - PROMOCION Y PREVENCION	1.225.000,00	-	-	-	1.225.000,00
400600	MARROQUIN - PROMOCION Y PREVENCION	11.410.000,00	-	-	-	11.410.000,00
420400	INTERVENIDAS - PROMOCION Y PREVENCION	3.097.500,00	-	-	-	3.097.500,00
430400	ORQUIDEAS - PROMOCION Y PREVENCION	2.100.000,00	-	-	-	2.100.000,00
440400	NARANJOS - PROMOCION Y PREVENCION	1.610.000,00	-	-	-	1.610.000,00
450400	A.B.A. - PROMOCION Y PREVENCION	805.000,00	-	-	-	805.000,00
460400	A.M.B. - PROMOCION Y PREVENCION	1.855.000,00	-	-	-	1.855.000,00
470400	PIZAMOS - PROMOCION Y PREVENCION	1.732.500,00	-	-	-	1.732.500,00
480600	MANUELA - PROMOCION Y PREVENCION	10.762.500,00	-	-	-	10.762.500,00
490600	DECEPAZ - PROMOCION Y PREVENCION	16.905.000,00	-	-	-	16.905.000,00
500600	VALLADO - PROMOCION Y PREVENCION	6.597.500,00	-	-	-	6.597.500,00
550400	NAVARRO - PROMOCION Y PREVENCION	647.500,00	-	-	-	647.500,00
560400	CIUDAD CORDOBA - PROMOCION Y PREVENCION	2.362.500,00	-	-	-	2.362.500,00
570400	MOJICA - PROMOCION Y PREVENCION	1.610.000,00	-	-	-	1.610.000,00
580400	COMUNEROS I - PROMOCION Y PREVENCION	2.765.000,00	-	-	-	2.765.000,00
590400	RETIRO - PROMOCION Y PREVENCION	927.500,00	-	-	-	927.500,00
600600	POTRERO - PROMOCION Y PREVENCION	13.317.500,00	-	-	-	13.317.500,00
610600	LLANO VERDE PROMOCION Y PREVENSION	9.065.000,00	-	-	-	9.065.000,00
	#N/A	-	-	-	-	-
	#N/A	-	-	-	-	-

	#N/A	-	-	-	-	-
	#N/A	-	-	-	-	-
SUB - TOTAL		$ 175.000.003,00	0,00			
TOTAL						
NETO A PAGAR					$	175.000.000,00

AMORTIZACION DEL CONTRATO			% CUMP
VALOR DEL CONTRATO	$	525.000.000,00	100,00%
CUOTA ACTUAL	$	175.000.000,00	33,33%
CUOTAS ANTERIORES	$	-	0,00%
TOTAL EJECUTADO	$	175.000.000,00	33,33%
SALDO DEL CONTRATO	$	350.000.000,00	66,67%

ELABORADO POR

MAYRA ORTIZ ORDOÑEZ
Analista de Costos

REVIZADO POR

LUIS ALBERTO OSORIO GRACIA
Contador

AUTORIZADO POR

ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
Contador

AGESOC
ASOCIACION CIVIL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL ORIENTE

Nit. 900.522.923-8 Impuesto sobre las ventas IVA
CALLE 39 N 4N 151 . Tel: 659 4000 fax 659 4001
Facturacion@agesoc.org
Cali, Valle del Cauca

SOMOS REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL - ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
RETENEDORES DE IVA
CIIU 9420 REGIMEN TRIBUTARIO 06 INGRESOS Y PATRIMONIO
GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 012220 DEL 26 DE DICIEMBRE 2022
GRANDES CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES EN SANTIAGO DE CALI

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **NO° A5445**

CLIENTE: RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
DIRECCION: CL 72 U 28 F 00
NIT: 805027337-4
TELEFONO: 4377777
CIUDAD: Cali

FECHA Y HORA DE EXPEDICION: 2026-10-23 01:35:00-05:00
FECHA DE VENCIMIENTO: 2026-11-23
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Débito ACH

COD	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNIT.	VR. TOTAL
1	VALOR DEL PROCESO	1.00	175,000,000.00	175,000,000.00

OBSERVACIONES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACION, MEDIANTE LA CARACTERIZACION E INTERVENCION DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE PLANES DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACION (IEC), ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENO DE LAS METAS DE SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0028-2026., SEGUN CONTRATO No. 100.23.25.20260035.

	SUBTOTAL		175,000,000.00
DOCUMENTO OFICIAL AUTORIZACION DE NUMERACION No. 18764105333243 Habilita del Prefijo A No. 5021 al 10000 del 2026-02-02	**BASE DEL IVA** 0.00	**IVA 0%**	0.00
"Esta factura se asimila en sus Efectos Legales a una Letra de Cambio. Según artículo 774 del Código del Comercio, causará intereses de Mora a la tasa legal vigente por mes o fracción."		**TOTAL**	175,000,000.00

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS

CUFE: 618519f62f543f0dd2197c15e74f3621f7a88f082479891abb8d8cfdd7036cd43303043080beff0aa040561c8f5d0eb6

Fecha y Hora de Expedicion - validación : 2026-10-23 14:02:56-05:00

ELABORADO

ELABORADO

ACEPTADA (Firma y sello del cliente)

1. DATOS GENERALES

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Cuota Número 1

1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME: 01/10/2026 a :31/10/2026

1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI		NO	X
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	33,33%			

2. DATOS DEL SUPERVISOR

2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	IRIS LUCÍA ROSAS CHAVES
2.2 PROCESO O ÁREA	SUBGERENCIA DE PYMS
2.3 CARGO	SUBGERENTE DE PYMS

3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.25.20260035
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAAA)	30/09/2026
3.3 CONTRATISTA	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE "AGESOC"
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.522.923-8
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202600364
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202600508
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$525.000.000,00 MCTE.
3.8 PLAZO	Hasta 15 de diciembre de 2026
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	01/10/2026
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAAA)	15/12/2026
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	NA
3.12 SUSPENSIÓN	NA
3.13 REANUDACIÓN	NA
3.14 CESIÓN	NA
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA
3.16 ADICION	NA
3.17 PRORROGA	NA

3.18 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0028-2026."

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 Cumplimiento del Objeto: Cumplimiento del objeto: El presente informe comprende el avance correspondiente en el periodo comprendido del 1 al 31 de octubre de 2026, en el desarrollo de las actividades contractuales inherentes a cada una de las actividades de ejecución.

No. de Factura	Fecha de la Factura	Valor de la Factura
NO. A5445	23/10/2026	$ 175.000.000.00

El contratista reporta las siguientes actividades desarrolladas:

La conformación interdisciplinaria del equipo permitió desarrollar un abordaje integral de las situaciones identificadas en la población, articulando las competencias de los diferentes perfiles en función de la identificación y gestión del riesgo asociado a eventos de interés en salud pública que puedan generar mortalidad evitable.

Vigilado Supersalud

El equipo operativo se encuentra destinado al abordaje del territorio de Pizamos III, ubicado en la Comuna 21, al oriente de Santiago de Cali, teniendo en cuenta las características propias del sector y la necesidad de desarrollar acciones de gestión del riesgo directamente en el territorio.

Se desarrollaron jornadas de capacitación y entrenamiento continuo dirigidas al talento humano vinculado a la estrategia, con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para la caracterización, identificación y gestión de riesgos en salud y el adecuado abordaje de la población en el territorio. En el marco de las obligaciones contractuales, se reporta el desarrollo de las siguientes actividades:

- Se realizo la caracterización de trescientas (300) familias en el Territorio de Pizamos III de la comuna 21.

- Intervención de los riesgos identificados que se llevó a cabo por medio del análisis de los eventos de interés en salud pública en articulación con la SSPD. Este análisis permitió contar con información relevante del territorio, facilitando la identificación de situaciones y condiciones que debían ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades y la definición de las acciones a realizar con la comunidad.

- Entrega de un plan de Información, Educación y Comunicación (IEC) con actividades a nivel individual, por medio de educación continua, estimulando el cuidado del individuo, mediante la identificación y gestión oportuna de los riesgos en salud, fortaleciendo el acceso a los servicios integralmente con el fin de disminuir la morbimortalidad y lograr bienestar y calidad de vida para el desarrollo individual.

- Entrega de un (1) plan educativo con enfoque comunitario, Fortaleciendo los conocimientos, capacidades y prácticas de autocuidado de las familias y la comunidad, frente a la prevención, identificación oportuna y manejo inicial del dengue y la influenza, mediante acciones de educación, comunicación y participación comunitaria que permitan reconocer factores de riesgo, signos de alarma y medidas de protección, contribuyendo a la reducción de complicaciones y favoreciendo entornos saludables.

- Entrega de un (1) plan territorial multisectorial y participación de una (1) mesa de articulación con EPS.

- Asimismo, se generó la participación de una (1) mesa de articulación realizada en el mes de octubre del presente año, contó con la participación de 13 personas y se desarrolló con líderes de la comuna 21, en el sector de Pízamos III, en el Comedor Comunitario Ángel de Luz, con el objetivo de coordinar y preparar la mesa intersectorial. Estas actividades contribuyeron al fortalecimiento de la articulación comunitaria e intersectorial y a la identificación de necesidades y acciones prioritarias en el territorio, dando cumplimiento a las actividades establecidas para el presente periodo.

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)

Deficiente		A mejorar		Satisfactorio	x	Sobresaliente		No Aplica	

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica):

ITEM	PERIODO DE PAGO *DD/MM/AAAA*	FECHA DE PAGO *DD/MM/AAAA*	VALOR
PENSIÓN	ADJUNTAR CERTIFICADO	ADJUNTAR CERTIFICADO	ADJUNTAR CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

Vigilado Supersalud

NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (DD/MM/AAAA)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 525.000.000.00	01/10/2026
CUOTAS ANTERIORES	0	-
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$175.000.000.00	23/10/2026
VALOR EJECUTADO	$175.000.000.00	23/10/2026
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$350.000.000.00	23/10/2026

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: ____ No: [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI [X] NO [ ]

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI [X] NO [ ]

SOPORTE FISICO: [X] CD/DVD [ ] USB [ ] OTRO [ ] N/A [ ]

OBSERVACIONES: El valor aprobado para el presente informe de supervisión corresponde al periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2026 en caso de presentarse alguna novedad relacionada con la ejecución u otras actuaciones y que están dentro de sus obligaciones contractuales estas serán reportadas en la siguiente factura o en su defecto en el acta de liquidación.
Por temas de aproximación las diferencias que se puedan presentar en las horas son producto de los decimales generados por el archivo en Excel.

De igual forma se aclara que el número, fecha y valor de la factura se relacionan únicamente para efectos de trazabilidad del trámite de pago y en cumplimiento del Comunicado Interno GI-Si-029. Este registro no implica que la factura haya sido emitida con anterioridad a la supervisión, ni sustituye la verificación previa del cumplimiento contractual, la revisión del informe de actividades y los soportes correspondientes. La factura se entiende como anexo y soporte asociado al trámite de pago.

9. APROBACION DE PÁGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si [X] No: [ ]

11. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

23 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN

Vigilado Supersalud

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

INFORME CONTRATO N° 100.23.25.20260035

TERRITORIO: PIZAMOS III, COMUNA 21

Periodo reportado: 01/10/2026 a 31/10/2026

1. SUSTENTO NORMATIVO Y TÉCNICO

Las acciones descritas en el presente informe se desarrollan con base en el siguiente marco normativo y técnico:

Componente	Soporte normativo / técnico
Gestión del riesgo en salud y objeto del contrato	Ley 1751 de 2015 (salud como derecho fundamental); Resolución 518 de 2015 (gestión de la salud pública y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas); Resolución 2626 de 2019 (Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE).
Capacitación y atención integral por cursos de vida	Resolución 3280 de 2018 (Rutas Integrales de Atención en Salud para la promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal); enfoque diferencial y de curso de vida.
Caracterización familiar y semaforización de riesgos	Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y Atención Primaria Orientada a la Comunidad (APOC); instrumento de caracterización institucional.
Aseguramiento (Tabla 6)	Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social); Decreto 064 de 2020 (afiliación de oficio).
Salud mental e intento de suicidio	Ley 1616 de 2013 (salud mental); Resolución 4886 de 2018 (Política Nacional de Salud Mental); Ley 1566 de 2012 (atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas); protocolo de vigilancia en salud pública del INS para intento de suicidio, de notificación obligatoria al SIVIGILA.
Riesgo ambiental y vectores	Protocolos de vigilancia del INS para dengue, zika y chikungunya; lineamientos de Entornos Saludables y de salud ambiental.
Mesas intra e intersectoriales y participación social	Resolución 518 de 2015 (acción intersectorial); Política de Participación Social en Salud.

2. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

2.1 Conformación y distribución del equipo básico

Para el desarrollo de la estrategia en el territorio de Pizamos III, Comuna 21, se cuenta con un equipo operativo interdisciplinario conformado por los siguientes perfiles:

- Médico.

- Enfermera profesional.
- Auxiliares de enfermería.
- Psicólogo.

La conformación interdisciplinaria del equipo permite desarrollar un abordaje integral de las situaciones identificadas en la población, articulando las competencias de los diferentes perfiles en función de la identificación y gestión del riesgo asociado a eventos de interés en salud pública que puedan generar mortalidad evitable.

El equipo operativo se encuentra destinado al abordaje del territorio de Pizamos III, ubicado en la Comuna 21, al oriente de Santiago de Cali, teniendo en cuenta las características propias del sector y la necesidad de desarrollar acciones de gestión del riesgo directamente en el territorio.

Para la organización de la operación se realizó un ejercicio de articulación con el componente de Epidemiología de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante el cual se estableció una distribución zonal del territorio. Esta organización permite orientar de manera estructurada la presencia del equipo y facilitar el desarrollo de las acciones contempladas en la estrategia.

La distribución territorial se encuentra orientada al fortalecimiento de la identificación y gestión del riesgo en salud, mediante el desarrollo de procesos de caracterización familiar, identificación de los riesgos presentes en la población, intervención de los riesgos identificados y la implementación de planes de Información, Educación y Comunicación (IEC).

De esta manera, la conformación y distribución del equipo operativo constituye un componente fundamental para el desarrollo de la estrategia, al permitir un abordaje territorial e interdisciplinario de la población, partiendo del reconocimiento de sus condiciones particulares y orientando las acciones hacia la identificación oportuna de situaciones de riesgo y su correspondiente intervención, de acuerdo con el alcance establecido para la estrategia.

> **Soportes:** hojas de vida y soportes de vinculación del talento humano; acta o documento de distribución zonal del territorio elaborado con Epidemiología; mapa de zonificación.

2.2 Capacitación y entrenamiento continuo

La Red de Salud del Oriente E.S.E. desarrolló jornadas de capacitación y entrenamiento continuo dirigidas al talento humano vinculado a la estrategia, con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para la caracterización, identificación y gestión de riesgos en salud y el adecuado abordaje de la población en el territorio. Los temas abordados fueron:

1. Marco normativo y atención integral

- Resolución 3280 de 2018: abordaje integral de la atención en salud de acuerdo con los cursos de vida.
- Enfoque diferencial: reconocimiento de las particularidades y necesidades de la población.
- Atención diferenciada y activación de rutas: identificación de situaciones que requieren orientación y canalización a las rutas correspondientes.

2. Caracterización e identificación de riesgos

- Instrumento de caracterización: capacitación para su adecuado diligenciamiento y aplicación en el abordaje familiar.

- Identificación de riesgos en salud: reconocimiento de factores de riesgo a partir de la información obtenida durante la caracterización.
- Semaforización de riesgos: clasificación y priorización de los riesgos identificados de acuerdo con los criterios establecidos en el instrumento.

3. Salud mental y riesgos psicosociales

- Salud mental: reconocimiento de situaciones relacionadas con la salud mental.
- Riesgos psicosociales: identificación de factores de riesgo y orientación para la activación de las rutas correspondientes.

4. Atención humanizada e institucionalidad

- Atención humanizada: fortalecimiento de habilidades para un abordaje respetuoso, empático y centrado en las personas.
- Capacidad instalada de la Red de Salud del Oriente E.S.E.: reconocimiento de los servicios disponibles y mecanismos de orientación.
- Sistema de Información SIHOS: lineamientos para el registro y manejo de la información.
- Reporte de casos para remisión a urgencias: procedimiento institucional para la gestión de situaciones que requieren atención prioritaria.

5. Participación social e interacción territorial

- Mapa de actores territoriales: identificación de actores relevantes presentes en el territorio.
- Intersectorialidad y transectorialidad: fortalecimiento de la articulación con actores institucionales y comunitarios para la gestión del riesgo en salud.

6. Atención Primaria Orientada a la Comunidad y alfabetización en salud

- APOC – Atención Primaria Orientada a la Comunidad: fortalecimiento de capacidades para el abordaje territorial, identificación de necesidades y gestión del riesgo en salud con participación de la comunidad.
- Alfabetización en salud: desarrollo de herramientas para facilitar la comprensión de información en salud y fortalecer la capacidad de las personas y familias para tomar decisiones informadas sobre su salud.

Soportes: listados de asistencia a las capacitaciones, cronograma, presentaciones o material utilizado, certificados y registro fotográfico.

3. META No. 1: VALORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y DE SALUD DE LA POBLACIÓN EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS

La delimitación del territorio consensuada con los líderes y actores sociales se realiza con la identificación en el mapa físico para identificación de direcciones, lugares con convenciones y se organiza entre las siguientes direcciones para el inicio de la caracterización. Este trabajo resultó fundamental para representar con precisión el mapa cartográfico y características del territorio.

Durante el mapeo participativo y recorrido territorial, se identificaron factores de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas, presencia de habitantes de calle, inseguridad, invasión del espacio público por negocios informales y la ausencia de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI).

También se reconocieron recursos comunitarios relevantes y una buena organización barrial mediante comités activos.

Necesidades del territorio identificadas por los líderes

- "Hay una deficiencia en la semaforización y señalización vial, lo que afecta la movilidad y la seguridad".
- "Se evidencia la ausencia de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la zona".
- "Se percibe una falta de sentido de pertenencia por parte de algunos ciudadanos, pues arrojan y no recogen la basura en las vías públicas", contribuyendo al deterioro ambiental y visual del entorno.
- Se presenta "güireo" y chacaleo en el parque central por la calle 120A.
- "Aumento en el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), en el sector, ahora se ve en las calles".
- "Las calles presentan deterioro y tienen múltiples huecos".

Factores protectores identificados por los líderes

- "Existe un grupo de adultos mayores que ayuda con el acompañamiento a adultos".
- "Existen comedores comunitarios".
- "Existencia de mercados, tiendas o supermercados, sí se encuentran algunos en el sector y eso nos favorece a todos como comunidad".

3.1 Proceso de caracterización de condiciones de salud y condiciones del entorno

PROCEDIMIENTO No. 1: Cartografía social y presentación del EBS

Para iniciar la construcción de la cartografía social se llevó a cabo la presentación oficial entre el EBS y la presidenta actual de la JAC, Cintia González Palacios. Se socializó el enfoque de la Atención Primaria en Salud, los objetivos del proceso de caracterización familiar, y los hallazgos preliminares obtenidos durante la cartografía social.

La líder comunitaria manifestó preocupación por diversos riesgos psicosociales presentes en la comunidad y solicitó el acompañamiento del EBS. Se identificaron espacios comunitarios disponibles para futuras intervenciones.

Se dio inicio a la reunión con la presentación del EBS extramural de la Red del Oriente y líderes sociales del territorio Pizamos III, el cual se encuentra ubicado en la Comuna 21 y cuyo entorno está conformado por los barrios Pizamos I y Pizamos II, que hacen parte de la misma zona de expansión urbana; Potrero Grande, barrio cercano con problemáticas sociales y de seguridad compartidas; Suerte 90 y Tercer Milenio, sectores vecinos con dinámicas comunitarias de organización social; El Remanso, Compartir y Ciudad Talanga, barrios contiguos con los que se comparten servicios comunitarios y equipamientos sociales; Desepaz Invicali y Los Líderes.

El encuentro se centró en la construcción de la cartografía social, entendida como una herramienta metodológica que permite diagnosticar el territorio de manera participativa, visibilizando recursos, actores, problemáticas y oportunidades. Lo anterior, con el propósito de reconstruir colectivamente la memoria territorial y social de Pizamos III, identificando recursos comunitarios, dinámicas de

convivencia, problemáticas prioritarias y potencialidades, con el fin de generar insumos para la planificación social y la implementación de acciones en salud comunitaria en el marco de la APS.

Listado de actores

Sector o dominio	Capacidad instalada	Dirección	Teléfono
Educación	Colegio Mayor del Norte, colegio, jardín Rayito de Luz	Sin dato	Sin dato
Deporte	Parque Las Dalias	Las Dalias	Sin dato
Organizaciones de base y liderazgos	Comedor comunitario "Ángel de Luz"	Calle 120A	3113240204
Organizaciones de base y liderazgos	Hogar para niños Rayito de Luz	Sin dato	Sin dato
Organizaciones de base y liderazgos	Comedor comunitario	Calle 120A	3113240204
Organizaciones de base y liderazgos	Junta de Acción Comunal Pizamos III	Sin dato	3113240204
Organizaciones de base y liderazgos	Grupo de adulto mayor	Sin dato	3113240204
Salud	No cuentan con puesto de salud dentro del territorio	Sin dato	Sin dato

Soportes: acta de la reunión con la JAC, listado de asistencia, fotografías de la cartografía social y mapa cartográfico del territorio.

PROCEDIMIENTO No. 2: Mesas intersectoriales y recorrido territorial

Con el objetivo de gestionar de manera integral los riesgos identificados por la comunidad en los determinantes sociales, la Red de Salud del Oriente E.S.E lideró las mesas intersectoriales en las cuales se realizó una socialización y análisis causal de las situaciones que se presentan actualmente en el territorio y representan un riesgo o afectación en la calidad de vida de la población. A través de dichas mesas se logró la articulación de diferentes sectores institucionales y territoriales que permitieron la adecuada gestión y mitigación de los riesgos en salud.

Informe de recorrido en el territorio

Fecha del recorrido: octubre de 2026.

Límite	Descripción
Norte	Carrera 23
Sur	Carrera 24F
Oriente	Calle 82
Occidente	Calle 86

ASPECTOS A EVALUAR	SÍ	NO	NO OBSERVADO
ABASTECIMIENTO DE AGUA			
Suministro de agua potable.	X		
MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS			
Conexión al sistema de alcantarillado.	X		

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

ASPECTOS A EVALUAR	SÍ	NO	NO OBSERVADO
Sumideros de aguas lluvias.	X		
Canales de aguas lluvias.		X	
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
Recolección de residuos sólidos.		X	
Basureros crónicos.		X	
Bodegas de reciclaje.		X	
RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS			
Redes públicas de energía.	X		
Redes eléctricas en mal estado.		X	
Antenas de telecomunicaciones.	X		
ZOONOSIS Y PLAGAS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA			
Animales en vía pública.	X		
Criaderos o expendio de animales en vía pública.	X		
Madrigueras o rastros de roedores.	X		
Criaderos de zancudos.	X		
Infestación de insectos u otros vectores en la vía pública.	X		
EMERGENCIAS Y DESASTRES			
Riesgo por deslizamiento.		X	
Riesgo por inundación.	X		
Riesgo por incendio.		X	
ESTADO GENERAL DE LAS VIVIENDAS			
Fachadas en mal estado o viviendas con materiales inadecuados.		X	
Antejardines con uso inadecuado (escombros, ventas ambulantes de alimentos).	X		
ESTABLECIMIENTOS, INDUSTRIA Y COMERCIO			
IPS públicas y/o privadas.		X	
Escuelas y/o colegios.		X	
Jardines o guarderías.		X	
Ancianatos, centros de rehabilitación o albergues.		X	
Estaciones de transporte público.	X		
Unidades recreativas.		X	
C.A.L.I.	X		
Inspecciones, CAI, estaciones de policía.	X		
Cárceles.		X	
Iglesias o centros religiosos.	X		

ASPECTOS A EVALUAR	SÍ	NO	NO OBSERVADO
Lugares usados como terminal de transportes.	X		X
EXPENDIO DE ALIMENTOS			
Comercio de alimentos (restaurantes, panaderías, cafeterías, tiendas, graneros, ventas ambulantes, etc.).	X		
Plazas de mercado.		X	
Hogares ICBF, comedores u ollas comunitarias.	X		
Supermercados.	X		
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
Bares, cantinas, estancos, discotecas, centros de diversión nocturna, casinos, etc.	X		
OTROS ESTABLECIMIENTOS			
Talleres de mecánica, servitecas o lavaderos de carros y motos.	X		
Estaciones de servicio y venta de combustible.	X		
Expendio de sustancias químicas, plaguicidas, agroquímicos o agroveterinarios.	X		
Cementerios, funerarias y/o salas de velación.	X		
Centros de estética (peluquerías o salones de belleza).	X		
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN – ESTILOS DE VIDA SALUDABLES			
Espacios habilitados para el desarrollo de actividad física.	X		
Grupos de adultos mayores.	X		
Zonas donde se consumen sustancias psicoactivas.	X		
Centros de Escucha.		X	
Espacios culturales (música, teatro, danza, pintura, otros).	X		
PARTICIPACIÓN SOCIAL			
Organizaciones comunitarias.	X		
Caseta comunal u otros sitios para encuentro o reunión de la comunidad.	X		
ENTIDADES CON PRESENCIA EN EL SECTOR			
Otras dependencias de la Administración Municipal con presencia en el sector.	X		
Proyectos en desarrollo por parte de entidades públicas o privadas.		X	
CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO – URBANIZACIÓN Y CONDICIONES AMBIENTALES			
Vías sin pavimentar.	X		
Semaforización.		X	
Señalización de vías y zonas de alto riesgo.		X	
Áreas para estacionamiento y parqueo.		X	
Parques, zonas verdes, separadores viales.	X		
Ríos, quebradas o fuentes superficiales.		X	
Lotes baldíos.		X	

ASPECTOS A EVALUAR	SÍ	NO	NO OBSERVADO
Olores ofensivos.	X		
Zonas de alta generación de polvo.	X		
Generadores de altos niveles de ruido.	X		
Contaminación visual en el entorno.	X		
Baños públicos para el acceso de la comunidad.		X	
Asentamientos de desarrollo incompleto individuales o colectivos.		X	
CONDICIONES DE SEGURIDAD			
Alumbrado público suficiente.	X		
Mecanismos de seguridad ciudadana (alarmas comunitarias, policía comunitaria, otros).		X	
Presencia de pandillas.	X		
OTROS ASPECTOS			
Seguridad para el acceso de los equipos al sector.	X		
Viabilidad para avanzar en la gestión del proyecto.	X		

Soportes: formato de recorrido territorial diligenciado y firmado, registro fotográfico fechado de los hallazgos (criaderos, residuos, vías, entorno) y acta de la mesa de octubre de 2026.

PROCEDIMIENTO No. 3: Alistamiento para la caracterización poblacional

El alistamiento para el proceso de caracterización poblacional se llevó a cabo por medio del análisis de los eventos de interés en salud pública que realizó el equipo coordinador y el epidemiólogo que apoya el proceso, en articulación con la SSPD. Este análisis permitió contar con información relevante del territorio, facilitando la identificación de situaciones y condiciones que debían ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades y la definición de las acciones a realizar con la comunidad.

Es importante mencionar que el territorio intervenido cuenta con zonas en las que se han identificado las llamadas "fronteras invisibles", las cuales dificultan la ejecución del plan de trabajo, generando barreras de acceso para el desarrollo de las actividades en algunos sectores. Esta situación hizo necesario fortalecer el acercamiento con la comunidad y establecer estrategias que permitieran facilitar el ingreso y la presencia de los equipos en el territorio.

Con base en esto, se realizó un trabajo importante con los diferentes actores comunitarios, ligas de usuarios y líderes de la zona, promoviendo la estrategia y generando espacios de acercamiento y socialización con la comunidad. Este trabajo permitió fortalecer la confianza y el reconocimiento de la estrategia en el territorio, con el objetivo de tener una mayor receptividad por parte de la comunidad y facilitar el desarrollo de las actividades programadas por los equipos.

Soportes: análisis de eventos de interés en salud pública elaborado por Epidemiología y evidencias de las socializaciones con líderes y ligas de usuarios.

3.2 Resultados de la caracterización

Tabla # 1 — *Información general de las viviendas visitadas*

Territorio	Total viviendas visitadas	Viviendas efectivas	%	Viviendas cerradas	%	Viviendas renuentes	%
PIZAMOS III	479	300	62,6%	142	29,6%	37	7,7%

Durante el periodo reportado, el Equipo Básico de Salud (EBS) de la Red de Salud del Oriente E.S.E. visitó 479 viviendas del territorio Pizamos III, Comuna 21, de las cuales 300 fueron efectivas (62,6%), 142 se encontraron cerradas (29,6%) y en 37 los residentes manifestaron renuencia a la visita (7,7%).

La efectividad del 62,6% indica que aproximadamente seis de cada diez viviendas abordadas pudieron ser caracterizadas. El principal factor de pérdida corresponde a las viviendas cerradas (29,6%), situación asociada a la dinámica laboral de la población en edad productiva, que permanece fuera del hogar en la franja horaria en la que opera el equipo extramural, y a la movilidad de los hogares en un sector de expansión urbana. Este porcentaje constituye un universo recuperable mediante estrategias de revisita en horarios extendidos o fines de semana, concertación previa con líderes de cuadra y convocatoria a través de la Junta de Acción Comunal.

Por su parte, la renuencia (7,7%) funciona como un indicador de aceptabilidad de la estrategia en la comunidad. Aunque es minoritaria, resulta coherente con las condiciones de inseguridad y la presencia de "fronteras invisibles" descritas en el recorrido territorial, que generan desconfianza frente al ingreso de personal externo a las viviendas. Su abordaje requiere fortalecer la identificación institucional del equipo, el acompañamiento de actores comunitarios reconocidos y la socialización del alcance y la confidencialidad de la información recolectada, con el fin de reducir el sesgo de selección que la no respuesta puede introducir en los resultados de la caracterización.

Tabla # 2 — *Información general de la población caracterizada*

Territorio	Viviendas	Familias	Personas
PIZAMOS III	300	300	360

En las 300 viviendas efectivas se caracterizaron 300 familias y 360 personas, lo que corresponde a una relación de 1,0 familia por vivienda y a un promedio de 1,2 personas por familia. La correspondencia uno a uno entre viviendas y familias indica que no se identificaron viviendas con múltiples núcleos familiares ni condiciones de hacinamiento por cohabitación de varios hogares.

El promedio de 1,2 personas por familia es considerablemente inferior al tamaño promedio de hogar urbano reportado por el DANE para Santiago de Cali. Este resultado no corresponde a una característica demográfica del territorio, sino a las condiciones en que se realizó la caracterización: en la gran mayoría de los hogares, al momento de la visita, se encontraba únicamente la madre del hogar, mientras los hijos se encontraban en el colegio y los esposos o compañeros permanentes en sus actividades laborales. Esta situación dificulta identificar y registrar a la totalidad de las personas que conforman el núcleo familiar, y explica igualmente el predominio de mujeres (Tabla 3) y la baja proporción de menores de 10 años (Tabla 4) en la población caracterizada.

En consecuencia, la población registrada corresponde a la población presente en la vivienda durante la visita y no a la totalidad de sus residentes, lo cual limita el cálculo de coberturas y prevalencias sobre el total del territorio. Como plan de mejora, el equipo realizará un ajuste en el horario de

caracterización, con el fin de ampliar la franja de visita a momentos en que se encuentre presente un mayor número de integrantes del hogar, e implementará jornadas de caracterización los días sábados. Estas acciones permitirán completar la conformación de los núcleos familiares, captar a la población escolar y trabajadora, y garantizar la integralidad de la caracterización y de la identificación de riesgos en salud.

Tabla # 3 — *Distribución por sexo*

Territorio	Mujeres	%	Hombres	%	Total
PIZAMOS III	240	66,7%	120	33,3%	360

De las 360 personas caracterizadas, 240 son mujeres (66,7%) y 120 son hombres (33,3%), lo que corresponde a un índice de masculinidad de 50 hombres por cada 100 mujeres; es decir, por cada hombre caracterizado se registraron dos mujeres.

Esta distribución se aleja de la estructura poblacional esperada para el Distrito, en la que la relación por sexo es cercana a la paridad, y se explica principalmente por las condiciones de la visita descritas en el análisis de la Tabla 2: en la gran mayoría de los hogares, al momento de la caracterización, se encontraba la madre del hogar, mientras los esposos o compañeros permanentes se encontraban en sus actividades laborales. A este sesgo de captación se suman factores demográficos estructurales, como la mayor esperanza de vida femenina, que incrementa la proporción de mujeres en las edades avanzadas, y la sobremortalidad masculina por causas externas en el oriente de la ciudad. Con el ajuste del horario de caracterización y las jornadas de los días sábados definidas como plan de mejora, se espera captar a la población masculina y obtener una distribución por sexo más representativa del territorio.

Desde la perspectiva de la gestión del riesgo, esta composición implica que las acciones de tamización y seguimiento deben orientarse prioritariamente a los riesgos propios de la población femenina (detección temprana de cáncer de cuello uterino y de mama, riesgo cardiovascular y salud mental), reconociendo además el rol de la mujer como cuidadora principal y como interlocutora clave para las acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC). Al mismo tiempo, evidencia la necesidad de diseñar estrategias específicas para captar a la población masculina, que históricamente presenta menor demanda de servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Tabla # 4 — *Población por categorías de edad*

Territorio	Menores de 10 años	%	Mayores de 10 años	%	Total
PIZAMOS III	8	2,2%	352	97,8%	360

Del total de 360 personas caracterizadas, 8 corresponden a menores de 10 años (2,2%) y 352 a personas de 10 años y más (97,8%), lo que equivale aproximadamente a un menor de 10 años por cada 44 personas de mayor edad.

La baja proporción de población infantil obedece principalmente a que la caracterización se realizó en horario escolar: como se describió en el análisis de la Tabla 2, al momento de la visita los hijos se encontraban en el colegio, lo que genera un subregistro de niños, niñas y adolescentes en la población caracterizada. A ello se suma la ausencia de gestantes identificadas, lo que sugiere una baja presencia de familias en fase de gestación o crianza temprana. Las jornadas de caracterización

de los días sábados permitirán captar a la población escolar y verificar sus atenciones de acuerdo con el curso de vida.

Aun siendo un grupo reducido, la población menor de 10 años es prioritaria en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018), por lo que cada caso identificado debe contar con verificación del esquema de vacunación y de la valoración integral de primera infancia e infancia, como se detalla en la Tabla 7. Por otra parte, el grupo de 10 años y más concentra la carga potencial de enfermedades crónicas no transmisibles, riesgos psicosociales y necesidades de tamización, lo que orienta el mayor volumen de intervenciones del equipo hacia los cursos de vida de adolescencia, juventud, adultez y vejez. Se recomienda desagregar este grupo por cursos de vida en los próximos informes, para precisar la carga de riesgo, especialmente en la población adulta mayor.

Tabla # 5 — *Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*

Territorio	Subsidiado	%	Contributivo	%	Especial	%	Sin dato	%	Sin aseg.	%	Total
PIZAMOS III	281	78,1%	77	21,4%	0	0%	0	0%	2	0,6%	360

En cuanto a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), 281 personas pertenecen al régimen subsidiado (78,1%), 77 al régimen contributivo (21,4%) y 2 personas no cuentan con aseguramiento (0,6%). No se identificaron personas afiliadas a regímenes especiales o de excepción, ni registros sin dato, lo que refleja un diligenciamiento completo de esta variable en el instrumento de caracterización.

La cobertura de aseguramiento de la población caracterizada es del 99,4%, lo que indica que las barreras de acceso a los servicios de salud en el territorio no obedecen principalmente a la falta de afiliación, sino a factores de oportunidad, geográficos, económicos o culturales que limitan la utilización efectiva de los servicios. Esto orienta la intervención del equipo hacia la canalización efectiva y la verificación de la atención, más que hacia la gestión del aseguramiento.

El predominio del régimen subsidiado, con una relación aproximada de 3,6 afiliados subsidiados por cada afiliado contributivo, es consistente con las condiciones socioeconómicas del oriente de Cali, donde predominan los estratos 1 y 2, y con una alta proporción de población vinculada a la economía informal, en situación de desempleo o dedicada a labores del hogar, cuya clasificación en el SISBÉN IV le permite acceder a este régimen. Esta composición constituye un marcador de vulnerabilidad socioeconómica y hace indispensable la articulación con las EPS del régimen subsidiado para garantizar la continuidad y oportunidad de las atenciones derivadas de la caracterización.

Las 2 personas sin aseguramiento fueron identificadas como susceptibles de afiliación; su gestión se describe en la Tabla 6.

Soportes: matriz de caracterización exportada de SIHOS, consolidado de visitas efectivas, cerradas y renuentes, bitácora de revisitas y formatos de caracterización familiar.

4. INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO

META No. 2: Intervenir el 80% de las familias identificadas con riesgos ambientales y riesgos en salud

Tabla # 6 — *Condiciones especiales de la población (personas sin aseguramiento)*

Territorio	Susceptible	Afiliado	Solicitud encuesta	Puntaje alto	Renuente	Otro	Especificaciones otro
PIZAMOS III	2	0	0	0	0	0	—

Las 2 personas identificadas sin aseguramiento al SGSSS fueron clasificadas en su totalidad (100%) como susceptibles de afiliación, es decir, cumplen las condiciones para ser incorporadas al sistema. No se registraron casos con solicitud de encuesta SISBÉN pendiente, puntaje alto que impida el ingreso al régimen subsidiado, renuencia a la afiliación ni otras condiciones especiales, como población migrante sin documento de regularización.

Al corte del presente informe no se ha concretado la afiliación efectiva de estas personas, por lo que quedan en seguimiento para su afiliación a una EPS del régimen subsidiado en articulación con el Área de Aseguramiento de la Red de Salud del Oriente E.S.E., a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) o, en su defecto, mediante la afiliación de oficio establecida en el Decreto 064 de 2020. El cierre de esta brecha permitirá alcanzar una cobertura de aseguramiento del 100% en la población caracterizada, condición necesaria para garantizar el acceso a las intervenciones de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS).

> **Soportes:** formato de identificación de personas sin aseguramiento, solicitud o radicado de afiliación (SAT) y oficio al Área de Aseguramiento.

Tabla # 7 — *Riesgos e intervenciones en menores de 10 años*

Riesgo	Territorio	Total	Completo	Incompleto	Al día	Renuente	Otro	Pendiente
PAI	PIZAMOS III	8	8	0	0	0	0	0
CYD	PIZAMOS III	8	8	0	0	0	0	0
TOTAL		**16**	**16**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

En la población menor de 10 años (8 niños y niñas) se verificaron 16 riesgos: 8 correspondientes al esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y 8 a la valoración integral de primera infancia e infancia (Crecimiento y Desarrollo – CYD). El 100% de los niños y niñas caracterizados presentó esquema de vacunación completo para la edad y valoración integral al día, sin casos incompletos, pendientes ni renuentes.

Este resultado indica una adecuada adherencia de las familias a las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) en los cursos de vida de primera infancia e infancia, y constituye un factor protector frente a las enfermedades inmunoprevenibles y las alteraciones del crecimiento y el desarrollo. No obstante, dado el tamaño reducido del grupo (n = 8), el resultado no permite inferir la cobertura del territorio en su conjunto y puede estar influenciado por el subregistro de menores descrito en la Tabla 4.

Como acción de sostenimiento, el equipo verifica el carné de vacunación, orienta a los cuidadores sobre las próximas dosis y controles según la edad, y brinda educación sobre signos de alarma y

prácticas clave de cuidado, con el fin de asegurar la continuidad de las atenciones. Así mismo, se continuará la búsqueda activa de menores de 10 años en las viviendas cerradas y en las revisitas, para ampliar la cobertura de verificación en este grupo prioritario.

Soportes: copia o registro fotográfico del carné de vacunación y del carné de crecimiento y desarrollo, y registro de IEC a cuidadores.

Tabla # 8 — *Riesgos e intervenciones en mayores de 10 años*

Riesgo	Total	En control	Sin control	Al día	Renuente	Otro	Pendiente
Gestantes	0	0	0	0	0	0	0
Diabetes	23	23	0	0	0	0	0
Hipertensión	11	11	0	0	0	0	0
Citología	21	21	0	0	0	0	0
Mamografía	12	12	0	0	0	0	0
Próstata	4	4	0	0	0	0	0
Intento suicida	3	3	0	0	0	0	0
TOTAL	**74**	**74**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

En la población de 10 años y más se identificaron 74 riesgos, distribuidos así: diabetes mellitus 23 (31,1%), tamización de cáncer de cuello uterino mediante citología 21 (28,4%), tamización de cáncer de mama mediante mamografía 12 (16,2%), hipertensión arterial 11 (14,9%), tamización de cáncer de próstata 4 (5,4%) e intento de suicidio 3 (4,1%). No se identificaron gestantes en la población caracterizada. La totalidad de los riesgos identificados (100%) se encuentra en control, sin casos sin control, pendientes ni renuentes.

Enfermedades crónicas no transmisibles: la diabetes y la hipertensión arterial suman 34 casos (45,9% de los riesgos identificados). La diabetes corresponde a una proporción del 6,5% de la población de 10 años y más (23/352) y la hipertensión al 3,1% (11/352). Llama la atención que el número de personas con diabetes supere al de hipertensión, patrón inverso al comportamiento epidemiológico habitual, en el que la hipertensión arterial es la enfermedad crónica de mayor prevalencia en población adulta; además, el instrumento no permite establecer la coexistencia de ambas condiciones en una misma persona. Este hallazgo sugiere un posible subdiagnóstico de hipertensión en el territorio, por lo que se recomienda fortalecer la tamización mediante toma de presión arterial a toda la población adulta durante las visitas y jornadas, junto con la aplicación del test FINDRISC y la estimación del riesgo cardiovascular.

Detección temprana de cáncer: las tamizaciones suman 37 riesgos (50,0% del total). Las 21 mujeres con citología representan el 8,8% de las 240 mujeres caracterizadas y las 12 con mamografía el 5,0%; en hombres, los 4 casos de tamización de próstata equivalen al 3,3% de los 120 caracterizados. Dado que el informe no desagrega la población por edad, no es posible calcular la cobertura sobre la población objeto de cada tamización definida en la Resolución 3280 de 2018 (mujeres de 25 a 65 años para cáncer de cuello uterino, mujeres de 50 a 69 años para mamografía y hombres de 50 a 75 años para cáncer de próstata); sin embargo, las proporciones observadas indican que existe población elegible que aún no ha sido captada, por lo que se requiere búsqueda activa y canalización oportuna a los servicios de detección temprana.

Salud mental – intento de suicidio: se identificaron 3 personas con antecedente de intento de suicidio, lo que equivale al 0,9% de la población de 10 años y más caracterizada (3/352), aproximadamente 1 de cada 117 personas. Aunque en términos absolutos es la categoría con menor número de casos, constituye el hallazgo de mayor severidad de la tabla, por tratarse de un evento de interés en salud pública de notificación obligatoria al SIVIGILA y del principal predictor de un nuevo intento y de mortalidad por suicidio, es decir, de mortalidad evitable, objeto central de la estrategia. Los 3 casos se encuentran en control, lo que indica su vinculación a la atención en salud mental; no obstante, requieren seguimiento estrecho por parte del psicólogo del equipo, verificación de la notificación del evento, continuidad del tratamiento a través de la Ruta Integral de Atención en Salud para población con riesgo o presencia de problemas y trastornos mentales, en el marco de la Ley 1616 de 2013, y acompañamiento a la familia como red de apoyo.

Este hallazgo guarda relación con los riesgos psicosociales identificados por la comunidad en la cartografía social, como el aumento del consumo de sustancias psicoactivas, la inseguridad y la presencia de pandillas, y con la preocupación manifestada por la líder de la JAC frente a estas problemáticas. Por ello, además del seguimiento individual, se recomienda la aplicación sistemática de tamizajes de salud mental durante las visitas, la activación oportuna de rutas ante señales de alerta y el desarrollo de acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas al reconocimiento de factores de riesgo, al fortalecimiento de factores protectores y a la difusión de las líneas de atención en salud mental disponibles en el Distrito.

El hecho de que el 100% de los riesgos se encuentre en control indica que las personas identificadas ya están vinculadas a los servicios de salud; sin embargo, este resultado también refleja que la caracterización captó principalmente a población con diagnóstico o antecedente conocido. El reto para la estrategia está en la identificación de la población no diagnosticada o no tamizada. Las atenciones del Equipo de APS se realizaron con enfoque diferencial y de curso de vida, conforme a la Resolución 3280 de 2018. La detección temprana y el control de las enfermedades crónicas, del cáncer y de los riesgos en salud mental contribuyen a reducir la mortalidad evitable, las complicaciones y los costos asociados a la atención de estas condiciones.

> **Soportes:** soportes de verificación de control (fecha del último contacto o atención), constancia de notificación al SIVIGILA y remisiones o canalizaciones de los casos de intento de suicidio, seguimiento del psicólogo y registros de IEC.

Tabla # 9 — *Viviendas identificadas con riesgo ambiental*

Riesgo	Territorio	Total	Intervenido	Renuente	Otro	Especificaciones otro
Criaderos de zancudos	PIZAMOS III	1	1	0	0	—

Durante el recorrido territorial se evidenció la presencia de criaderos de zancudos, infestación de insectos y otros vectores en la vía pública, rastros de roedores, animales en vía pública y riesgo por inundación, condiciones que configuran un escenario favorable para la transmisión de enfermedades transmitidas por vectores, como dengue, zika y chikungunya, y de zoonosis como la leptospirosis.

En la caracterización intradomiciliaria se identificó 1 vivienda con criaderos de zancudos, que corresponde al 0,3% de las 300 viviendas efectivas. Esta fue intervenida en su totalidad (100%) por el equipo multidisciplinario, mediante la eliminación del criadero en el momento de la visita y la educación a la familia sobre el ciclo de vida del vector, el lavado y tapado de los recipientes de

almacenamiento de agua y el reconocimiento de los signos de alarma del dengue. No se registraron viviendas renuentes a la intervención.

El contraste entre la baja proporción de criaderos al interior de las viviendas y los hallazgos del recorrido indica que el riesgo entomológico del territorio se concentra principalmente en el espacio público (sumideros, zonas con acumulación de aguas lluvias y residuos sólidos dispuestos inadecuadamente en las vías), cuyo control excede el alcance de la intervención domiciliaria. Por ello, se recomienda articular con el componente de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública Distrital las acciones de control vectorial en el espacio público, mantener la vigilancia de criaderos en las revisitas y fortalecer las acciones de IEC para la prevención del dengue, teniendo en cuenta que el control de los criaderos depende de prácticas sostenidas de las familias y de la comunidad.

Soportes: acta o registro de la intervención en la vivienda (eliminación del criadero), registro fotográfico y evidencia de la IEC realizada a la familia.

META No. 3: Desarrollar 2 mesas intra e intersectoriales, en cada territorio, para intervenir condiciones ambientales y riesgos en salud

En cumplimiento de esta meta, el Equipo Básico de Salud (EBS) desarrolló 2 mesas intersectoriales en el territorio de Pizamos III, alcanzando el 100% de lo programado (2/2).

La primera mesa se realizó en octubre de 2026, de 9:30 a.m. a 11:00 a.m., en el comedor comunitario Ángel de Luz, con la participación de la Junta de Acción Comunal (JAC), el EBS, el comedor comunitario y el Centro de Adulto Mayor. En este espacio se presentó la estrategia a los actores del territorio y se realizó el recorrido territorial conjunto, cuyos hallazgos sobre condiciones sanitarias, ambientales, de seguridad y de equipamientos se consignan en el Informe de Recorrido en el Territorio.

La segunda mesa se llevó a cabo en octubre de 2026, de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., con la JAC y el EBS, mediante la metodología de cartografía social. En ella, los líderes delimitaron el territorio y priorizaron sus necesidades: deficiencias en semaforización y señalización vial, ausencia de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI), inadecuada disposición de residuos sólidos, aumento del consumo de sustancias psicoactivas y deterioro de la malla vial. Así mismo, reconocieron como factores protectores el grupo de adulto mayor, los comedores comunitarios y la disponibilidad de establecimientos de abastecimiento de alimentos en el sector.

Como resultado de las mesas, se consolidó el mapa de actores del territorio y se establecieron canales de comunicación con los líderes comunitarios para facilitar el ingreso del equipo a los sectores con barreras de acceso. Las necesidades identificadas que exceden la competencia del sector salud, como la señalización vial, el estado de la malla vial, la recolección de residuos y la seguridad, requieren ser canalizadas a las dependencias competentes de la Administración Distrital para su gestión intersectorial.

Tabla # 10 — *Asistencia a mesas intra e intersectoriales*

Mesa No.	Lugar	Fecha	Hora	Participantes	Descripción
1	Comedor Comunitario Ángel de Luz	Octubre 2026	9:30 AM – 11:00 AM	JAC, EBS, comedor comunitario, Centro de Adulto Mayor	Se realiza la mesa intersectorial con el acompañamiento de los miembros de la JAC de la Comuna 21, líderes influyentes en el sector y comedor comunitario Ángel de Luz. Se realizó recorrido.
2	Cartografía social PIZAMOS III	Octubre 2026	1:00 PM – 2:30 PM	JAC, EBS	Se realiza la mesa intersectorial donde los líderes delimitan el territorio y manifiestan las necesidades del territorio para brindar conocimiento al EBS que desarrollará actividades en el sector.

Soportes: actas de las dos mesas, listados de asistencia con firmas, registro fotográfico y oficios de canalización a las dependencias competentes de la Administración Distrital (malla vial, señalización, residuos sólidos y seguridad).

Listado de asistencia

Se anexan los listados de asistencia de las mesas realizadas (ver Anexos).

5. CONCLUSIONES Y PLAN DE MEJORA

Efectividad de la caracterización: se caracterizaron 300 de 479 viviendas visitadas (62,6%). Se implementarán revisitas en horarios extendidos y jornadas los días sábados para recuperar las viviendas cerradas (29,6%) y completar los núcleos familiares.

- **Aceptabilidad y acceso:** las "fronteras invisibles" y la desconfianza hacia el ingreso de personal externo explican la renuencia (7,7%); se fortalecerá el acompañamiento de líderes comunitarios, la identificación institucional del equipo y la socialización de la confidencialidad de la información.
- **Aseguramiento:** cobertura del 99,4%. Las 2 personas sin aseguramiento quedan en seguimiento para afiliación mediante el SAT o la afiliación de oficio (Decreto 064 de 2020).
- **Riesgo cardiovascular y cáncer:** se fortalecerá la tamización (toma de presión arterial, test FINDRISC, riesgo cardiovascular) y la búsqueda activa de población elegible para citología, mamografía y próstata.

- **Salud mental:** seguimiento estrecho de los 3 casos de intento de suicidio, verificación de su notificación al SIVIGILA, tamizajes sistemáticos y acciones de IEC en salud mental y prevención del consumo de SPA.
- **Riesgo ambiental:** articulación con Salud Ambiental de la Secretaría de Salud Pública Distrital para el control vectorial en el espacio público y fortalecimiento de la IEC para la prevención del dengue.
- **Gestión intersectorial:** canalización de las necesidades que exceden el sector salud (señalización vial, malla vial, recolección de residuos, seguridad, ausencia de CDI) a las dependencias competentes de la Administración Distrital.

6. RELACIÓN DE SOPORTES (ANEXOS)

Se relacionan los soportes que respaldan cada componente del informe. La columna "Estado" se diligencia al momento de radicar.

Anexo	Soporte	Referencia	Estado
1	Talento humano y distribución zonal del territorio	Sección 2.1	OK
2	Listados de asistencia, cronograma, material y registro fotográfico de capacitaciones	Sección 2.2	OK
3	Acta de reunión con la JAC, mapa de cartografía social y mapa de actores	Meta 1 – Proc. 1	OK
4	Formato de recorrido territorial firmado y registro fotográfico fechado	Meta 1 – Proc. 2	OK
5	Análisis de eventos de interés en salud pública (Epidemiología)	Meta 1 – Proc. 3	OK
6	Matriz de caracterización SIHOS, consolidado de visitas y bitácora de revisitas	Tablas 1 a 5	OK
7	Soportes de afiliación (SAT / afiliación de oficio) y oficio al Área de Aseguramiento	Tabla 6	OK
8	Carné de vacunación y de crecimiento y desarrollo (verificación)	Tabla 7	OK
9	Soportes de control, notificación SIVIGILA, remisiones y seguimiento de salud mental	Tabla 8	OK
10	Registro de intervención de criaderos y evidencia de IEC	Tabla 9	OK
11	Actas, listados de asistencia, fotografías y oficios de canalización intersectorial	Meta 3 – Tabla 10	OK

Cordialmente,

Valentina Rojas Campo

VALENTINA ROJAS
Coordinadora zona 205

AGESOC

Santiago de Cali, octubre 31 del 2026

Doctora:
SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente General
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE
Ciudad

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 31.906.433 expedida en Cali, (V), en mi condición de presidente de la **Asociacion Gremial Especializada en Salud del Occidente sigla "AGESOC"** con NIT 900.522.923-8. Inscrita en depósito ante el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución Nº 000679 del 2 de mayo del 2012, como consta en la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

CERTIFICA:

Que todos los afiliados participes desarrollan actividades colectivas de apoyo en el proceso en virtud de los contratos sindicales suscritos entre en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** y **AGESOC** cuenten con la totalidad de las certificaciones obligatorias de educación continua, garantizando con ello la idoneidad, la calidad y la correcta prestación del servicio contratado.

En consecuencia, se CERTIFICA que la Asociación Gremial Especializada de Occidente – AGESOC ha cumplido de manera satisfactoria con la verificación del cumplimiento de la educación continua de sus afiliados.

Cordialmente,

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidente y Representante Legal

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-F-16 Versión: 1.0 Fecha: Agosto 08 de 2019 Página: 1 de 1

FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONTRATOS SINDICALES

Dirección Territorial / Oficina Especial de:	DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA			Departamento	VALLE_DEL_CAUCA
Nombre del Inspector de Trabajo	YAZMIN CAMPOS ALVAREZ			Municipio	CALI
Número de Registro	3040	Fecha de Registro:	7/10/2026	Hora de registro	11:00AM

I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE CELEBRA EL CONTRATO

NÚMERO DE REGISTRO	000679	FECHA DE REGISTRO	2/05/2012	CLASIFICACIÓN	Industria o Rama de actividad económica
GRADO	Primer Grado	NOMBRE	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE		
SIGLA	AGESOC	DEPARTAMENTO	VALLE_DEL_CAUCA	MUNICIPIO	CALI

II. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA QUE CELEBRA EL CONTRATO

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	Nit	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	805027289-9		
NOMBRE EMPRESA	RED DE SALUD DEL ORIENTE - ESE				
DIRECCIÓN EMPRESA	Calle 72U N° 28F – 00 Barrio Poblado II	DEPARTAMENTO	VALLE_DEL_CAUCA	MUNICIPIO	CALI
E-MAIL DE LA EMPRESA	redoriente@redoriente.gov.co	TELÉFONOS	602 4377777 Ext. 7178		
RAMA ECONÓMICA	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	NATURALEZA	Pública		

III. INFORMACION DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO		100.23.25.20260035		No. DE LA ADICION		
FECHA FIRMA	1/10/2026	VIGENCIA				
		FECHA INICIAL		FECHA FINAL		
		1/10/2026		15/12/2026		
No. DE TRABAJADORES A QUIENES APLICA	GENERO	MASCULINO	92	AMBITO DE APLICACIÓN		
423		FEMENINO	331	NACIONAL	REGIONAL	M/PAL
VALOR DEL CONTRATO	$	525.000.000				X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL	SI		No. FOLIOS	17		

En desarrollo del convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberan elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

IV. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRES	ALBA RUTH				
APELLIDOS	LIBREROS LOZADA				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC= cédula de ciudadanía	NÚMERO	31.906.433	TELÉFONO	3154377251
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 39 Norte No. 4N - 151				
CORREO ELECTRÓNICO	juridico2@agesoc.org juridico1@agesoc.org		CARGO	REPRESENTANTE LEGAL AGESOC	

V. ANEXOS

DOCUMENTO	ANEXA	FOLIOS
SOLICITUD DE DEPOSITO	SI	2
ACTA DE ASAMBLEA	SI	7
CONTRATO SINDICAL	SI	12
POLIZA	SI	4
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL	SI	17

VI. OBSERVACIONES

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

YAZMÍN CAMPOS ÁLVAREZ
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social GACT

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Depositante

Zona	205	AÑO	2026

Meta: Cumplir con el 80% de las actividades programadas

% CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	POBLACION	RESPONSABLE	ene-26		feb-26		mar-26		abr-26		may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26	
			PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE
Diseñar el plan de trabajo anual y firmarlo por la presidencia para el Año 2026	General	SST - Presidencia	P	E																						
Realizar seguimiento al plan de trabajo anual	General	SST			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Realizar seguimiento al cumplimiento de la inducción del SG-SST a todos los afiliados nuevos que ingresen	Ingresos nuevos	SST- OTO	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Realizar seguimiento a la ejecución de la reinducción del SG-SST	Afiliados con antigueda mayor a dos años	SST- OTO	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Diseñar el Cronograma de capacitaciones	General	SST	P	E																						
Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del programa de capacitación en SST.	General	SST			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Diseñar, implementar y realizar las campañas "Guardianes de la Bioseguridad y Caminando con los Pies en la Tierra"	Todos los Procesos	SST-COMUNICACIONES-OTO					P	E																		
Realizar y/o actualizar la matriz de riesgos para la identificación, evaluación, valoración de peligros y determinación de controles, teniendo en cuenta los criterios de actualización.	Todos los Procesos	SST - OTO- COPASST							P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Realizar seguimiento a la ejecución de los planes de acción definidos para intervenir los riesgos prioritarios.	Todos los Procesos	SST -OTO							P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Realizar cronograma de Inspecciones de SST (Bioseguridad-EPP-Seguridad-elementos de emergencia	Todos los Procesos	SST	P	E																						
Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del cronograma de inspecciones	Todos los Procesos	SST			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Inspección de EPP al área de mantenimiento	Mantenimiento	SST					P	E									P	E							P	
Acompañar la ejecución de tareas de alto riesgo con el proveedor.	Personal Expuesto	SST											P													
Realizar inspecciones periódicas a los equipos de protección contra caídas, verificando las condiciones de seguridad de arneses, eslingas y demás elementos asociados.	Personal que ejecuta trabajo en alturas	SST							P								P								P	
Seguimiento a los planes de accion derivados de las inspecciones.	Todos los Procesos	SST- OTO			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Inspección de Central de Gases Medicinales.	IPS en donde se manejan gases medicinales	SST-OTO																	P							
Seguimiento hallazgos de Inspección de Central de Gases	IPS que durante la Inspeccion arrojaron recomendaciones.	SST-OTO																					P			
Identificar el uso de sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales.	Población Expuesta	SST-OTO							P	E																
Entrega de EPP	Poblacion que lo requiera	SST-OTO			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Ejecucion del programa de rehabilitacion para la reincorporacion	Poblacion que ingresa al programa	SST-JURIDICA-TALENTO HUMANO-OTO-INCAPACIDADES	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos, y post incapacidad.	General	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Socializar a los afiliados los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales y las recomendaciones medicas.	General	SST - JURIDICA	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Mantener actualizados los esquemas de vacunación. Hacer seguimiento en la matriz.	Asistenciales	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P	
Realizar la Semana de la Salud	Las Zonas que lo requieran.	SST-COMUNICACIONES - BIENESTAR																	P	E						
Seguimiento a los cursos de trabajador autorizado, coordinador, reentrenamiento.	Afiliados que requieran el curso.	SST-TALENTO HUMANO															P	E								
Capacitar y realizar seguimiento a la Brigada de Emergencias, conforme al Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.	Personal de diferentes áreas designado para integrar la Brigada de Emergencias.	SST											P	E					P	E	P	EJE	P		P	
Planear, coordinar y realizar la participación en el Simulacro Nacional de Atención a Emergencias, incluyendo informe y planes de mejora	Todas las areas	SST- BRIGADA																			P					
Ejecucion del programa de vigilancia epidemiologico para el Riesgo Biológico	Poblacion Expuesta	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	POBLACION	RESPONSABLE	ene-26		feb-26		mar-26		abr-26		may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26	
			PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE
Seguimiento de casos por riesgo biologico	Cerco epidemiologico a poblacion con expocion a Meningitis, TBC, Varicela, Etc	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Anticuerpos Hepatitis B (AntiHBs)	Poblacion expuesta sin medicion de anticuerpos	SST																			P					
Esquema de Vacunacion Hep B	Poblacion sin esquema completo de vacunación	SST							P																	
Coordinar y realizar la toma de PPD a afiliados expuesto a tuberculosis, conforme al Programa de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Biológico.	Personal que realiza coloración de BK; terapeutas respiratorios y de fisioterapia; personal de Urgencias, UCI, Infectologia y Endoscopias.	SST													P	E	P	E								
Ejecucion del programa de vigilancia epidemiologico para DME	Poblacion expuesta	SST					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Seguimiento a los planes de accion del programa de DME	Poblacion expuesta						P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Ejecución del programa de Vigilancia Epidemiologico para el riesgo Químico	Auxiliar de almacen, Mantenimiento, Barrido de calles, jardinero y odontologia, patologia, laboratorio, Central Mezclas, Morgue, Central esterilizacion.	SST					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Aplicación de tamizaje a afiliados que manipulan mercurio en sus actividades Colectivas.	Odontologia.	SST																	P	E						
Medicion de niveles de Mercurio	Poblacion que de acuerdo al tamizaje de mercurio refleja un riesgo.	SST																			P					
Identificación de la población para y realizacion tamizaje a sintomaticos respiratorios	Aplicación de encuesta de tamizaje a poblacion a riesgo: Archivo, Auxiliar de almacen, Mantenimiento, jardinero.	SST											P	E												
Realizacion de Espirometrias	Poblacion que de acuerdo al tamizaje de sintomaticos respiratorio refleja un riesgo.	SST													P											
Auditorias del plan estratégico de seguridad vial, incluir auditorias de proveedor según punto 7.5 de acuerdo a la resolicion 40595 2022.	Conductores de insumos de gerencia y mensajeros en motocicletas	SST - Seg Vial									P				P											
Actualizacion base de datos de conductores	Conductores de insumos de gerencia y mensajeros en motocicletas conductor de bus y/o unidad movil	SST - Seg Vial			P	E					P	E					P	E					P			
Revisar y hacer seguimiento de las licencias de transito de cada conductor con el fin de detectar comparendos o multas de transito impuestas por las autoridades.	Conductores de insumos de gerencia y mensajeros en motocicletas conductor de bus y/o unidad movil	SST - Seg Vial			P	E					P	E					P	E					P			
Registro en plan de acción de los hallazgos encontrados en los vehículos y en SGSV	Conductores de insumos de gerencia y mensajeros en motocicletas conductor de bus y/o unidad movil	SST - Seg Vial			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Seguimientos a los planes de acción de seguridad vial de la ESE	SST de la ESE-Interventor del Contrato	SST - Seg Vial			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Programa de Seguridad vial: Inspección de seguimiento al mantenimiento preventivo	Conductores de insumos de gerencia y mensajeros en motocicletas conductor de bus y/o unidad movil	SST			P	E					P	E					P	E					P			
Evaluación desempeño de acuerdo al ingreso de afiliados	Mensajeros, conductores de ambulancia, camión	SST			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Ejecutar el programa de estilos de vida saludable	General	SST- BIENESTAR					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Realizar la aplicación de Medicion de bateria de riesgo psicosocial.	Todas las areas	SST- AGAN PROVEEDOR EXTERNO											P	E	P											
Ejecutar las intervenciones de acuerdo a los resultados de la bateria.	Poblacion en riesgo	SST- AGAN PROVEEDOR EXTERNO	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Ejección del programa epidemiologico para conservacion dela voz - Identificación de población	Identificar poblacion con actividades colectivas de 8 horas en hablar por telefono. Call Center, referencia y contrareferencia.	SST							P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Aplicación del Tamizaje de la Voz	Poblacion con actividades colectivas de 8 horas en hablar por telefono. Call Center, referencia y contrareferencia.	SST									P	E														
Valoracion Foniatrica (Conservación de la Voz)	Afiliados que los resultados del tamizaje arrojaron una alteración	SST									P	E														
Ejecución del programa epidemiologico para radiación Ionizante - Identificación de la población	Poblacion con exposión a radiación Ionizante	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Entrega de dosímetros y recoleccion dosimetros	Odontología, Rayos X, Medicina Nuclear, Cirugia.	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Reporte de lectura de dosimetria a las ESEs	Poblacion expuesta	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Mediciones de paraclinicos para personal expuesto a radiacion: odontologia **(Anual)**	Poblacion de odontologos	SST																			P					
Exámenes médicos de vigilancia epidemiologica por exposicion a radiación Odontologia **(Anual)**	Poblacion de expuesta a radiacion, mercurio odontologos.	SST																			P					

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	POBLACION	RESPONSABLE	ene-26		feb-26		mar-26		abr-26		may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26	
			PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE	PROG	EJE
Mediciones de paraclinicos para poblacion expuesta a Radiación **(Anual)**	Poblacion: mamografia, Rx, Cx, Hemodinamia, Medicina Nuclear, Radioterapia.	SST							P			E														
Coordinar optométricas y/o oftalmologo para afiliados expuestos a radiación ionizante, conforme al programa de vigilancia epidemiológica. **(Anual)**	Afiliados ocupacionalmente expuestos a radiación ionizante	SST							P					E												
Exámenes médicos de vigilancia epidemiologica por exposicion a radiación **(Anual)**	Poblacion de expuesta a radiacion, , mamografia, Rx, Cx	SST									P	E														
Inspección EPP protección radiológica (Chalecos, cuellos)	Poblacion de expuesta a radiacion, , mamografia, Rx, Cx, hemodinamia, odontologia.								P	E											P					
Ejecucción del programa de gestantes	Afiliadas en embarazo	SST- BIENESTAR	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Seguimiento a las actividades del programa de gestantes	Afiliadas en embarazo	SST- BIENESTAR	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Mantener actualizados los reportes de los accidentes de trabajos y enfermedades laborales. (Caracterizacion) y radicar los soportes a ARL, a las EPS y la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo **(si aplica)**	General	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Realizar las investigaciones de Inccidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	General	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Divulgar las lecciones aprendidas de los incidentes, accidentes de trabajo. **(Boletines)**	Toda la población	SST							P						P					E	P					
Realizar seguimiento a los indicadores de accidentalidad y enfermedades laborales y analizar sus resultados	General	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Realizar segumientos a planes de acción de AT	Poblacion con AT	SST	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P	
Rendición de cuenta	Personal de Agesoc (Divulgar rendición de cuentas)	SST																							P	
Generar indicadores del SG-SST:	General	SST					P	E					P	E					P						P	
Elaborar informe trimestral de ejecución del plan de trabajo	Todas las areas	SST					P	E					P	E					P						P	
Realizar reuniones trimestrales de articulación con ESE	Responsables SST	SST - lider-oto							P						P						P					

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

icontec ISO 9001 Certificado SC-2001857

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

Yo, **ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.281 de Cali, Valle del Cauca, y con Tarjeta Profesional No. 27494-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE** identificada con **NIT.900.522.923-8,** luego de examinar los estados financieros del Sindicato de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, **certifico** que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Sindicato en Calidad de Administrador del sistema de Seguridad Social Integral en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Caja (De forma Voluntaria) de conformidad con lo convenido con la caja de compensación familiar, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes exigidos en el decreto 036 del 2016 y demás leyes pertinentes.

Dada en Cali, a los veintitrés (23) días del mes octubre de 2026.

FIRMA Rosemberg G.
ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
C.C 16.688.281 DE CALI
TP 27494-T

aportes en línea

Informe Resumido de Pagos por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900522923	8	AGESOC	A - 200 O MAS COTIZANTES	ZONA 205	Calle 39 N 4 N 151	CALI-VALLE	6594002	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	701889821	9512194802	Y	2026/10/07	2026/10/01	BANCO DE BOGOTA	0	$57,588,400

TOTAL A PAGAR

Administradoras	Afiliados	Valor liquidado	Interes de mora	Saldos e incapacidades	Total a pagar
16	76	$57,588,400	$0	$0	$57,588,400

RESUMEN DE PAGO A PENSIÓN

Administradora	Código	NIT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Intereses de mora	Valor a pagar
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$13,537,683	$2,166,100	$0	$0	$0	$0	$0	$2,166,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$44,102,446	$7,056,700	$0	$0	$0	$0	$0	$7,056,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	41	$94,002,794	$15,041,700	$0	$0	$0	$0	$0	$15,041,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$33,919,300	$5,427,400	$0	$0	$0	$0	$0	$5,427,400
Total (AFP:4)				76	$185,562,223	$29,691,900	$0	$0	$0	$0	$0	$29,691,900

RESUMEN DE PAGO A SALUD

Administradora	Código	NIT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Intereses de mora	Autorización Incapacidad	Incapacidades	Autorización Licencias	Licencias	Saldos a favor	Valor a pagar
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$1,750,905	$218,900	$0	$0		$0		$0	$0	$218,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	8	$20,862,852	$2,608,200	$0	$0		$0		$0	$0	$2,608,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$2,695,559	$337,000	$0	$0		$0		$0	$0	$337,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	$11,094,839	$1,387,100	$0	$0		$0		$0	$0	$1,387,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$19,948,274	$2,493,700	$0	$0		$0		$0	$0	$2,493,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$2,500,000	$312,500	$0	$0		$0		$0	$0	$312,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$32,363,954	$4,046,100	$0	$0		$0		$0	$0	$4,046,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	13	$29,987,767	$3,748,900	$0	$0		$0		$0	$0	$3,748,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$24,007,240	$3,001,200	$0	$0		$0		$0	$0	$3,001,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$40,350,833	$5,044,600	$0	$0		$0		$0	$0	$5,044,600
Total (EPS:10)				76	$185,562,223	$23,198,200	$0	$0		$0		$0	$0	$23,198,200

RESUMEN DE PAGO A RIESGOS LABORALES

Administradora	Código	NIT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Autorización Incapacidad	Incapacidades	Cotización Otros Riesgos	Saldos a favor	Valor a pagar
COLMENA	14-25	800,226,175	3	76	$185,562,223	$4,522,800	$0		$0	$0	$0	$4,522,800
Total (ARL:1)				76	$185,562,223	$4,522,800	$0		$0	$0	$0	$4,522,800

RESUMEN DE PAGO A PARAFISCALES

aportes en línea

Informe Resumido de Pagos por Administradora

Administradora	Código	NIT	Dv	Afiliados	Sumatoria de IBC	Cotización Obligatoria	Intereses de mora	Valor a pagar
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	5	$8,754,525	$175,500	$0	$175,500
Total (CCF:1)				5	$8,754,525	$175,500	$0	$175,500

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 202600508

01/10/2026

Tercero: ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZA EN SALUD DEL OCCIDENTE AGESOC NI 900522923-8
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202600364
Referencia Externa: 3 CONTRATO SINDICAL **No.** 100232520260035

Concepto : SERVICIO DE APOYO COLECTIVO PARA LA CONFORMACION Y OPERACION DEL TALENTO HUMANO QUE INTEGRARAN LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (EBS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4145.010.27.1.0028-2026 (AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES (24905501))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (INCLUYE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, EDUCACION, SALUD Y OTROS SERVICIOS)	$525.000.000.00
	TOTAL:	**$525.000.000.00**

SON
QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 01 dias del mes de Octubre de 2026 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

Vigilado Supersalud

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y **ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE-AGESOC.**
100.23.25.20260035

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit.805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y, por otra parte, ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC, identificada con el Nit. No. 900.522.923-8 y representada legalmente por el Gerente. ALBA RUTH LIBREROS LOZADA C.C. No. 31.906.433, constituida mediante depósito de acta de constitución con No. Resolución 000679 del 02 de mayo del 2012, inscrito ante el Ministerio de Trabajo; quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que en la planta de personal de la Red de Salud del Oriente E.S.E, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

3) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 202600364** del 15 septiembre 2026.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo 147 del 20 octubre de 2025, y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0028-2026."

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual comprende las actividades de realizar dos campañas de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables para 1.500 familias, la cual se desarrolla a través de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD
1.1.1	Caracterizar la población residente en territorios priorizados	Aplicar la ficha de caracterización de condiciones y riesgos en salud asociados.
		Valorar las condiciones de salud y del entorno en territorios priorizados

Subtotal Actividad 1.1.1		
1.1.2	Intervenir riesgos en salud y del ambiente identificados en los territorios priorizados	Realizar seguimiento a la intervención de riesgos en salud y ambientales de personas.
		Realizar campañas de promoción y prevención de acuerdo a riesgos en salud y riesgos ambientales de personas, en los territorios priorizados
		Diseñar un plan educativo de sensibilización en salud para individuos.
		Ejecutar plan educativo de sensibilización en salud para individuos.
Subtotal Actividad 1.1.2		
1.1.3	Analizar información de salud junto con EPS, IPS y comunidad.	Socializar las condiciones y riesgos en salud, con los actores del sistema de salud.
		Analizar las condiciones y riesgos en salud, con los actores del sistema de salud.
Subtotal Actividad 1.1.3		
1.1.4	Realizar la implementación de rutas específicas de atención con EPS, IPS y comunidad.	Realizar mesas de trabajo con EPS e IPS
		Construir plan de trabajo que incluya rutas específicas de atención con EPS e IPS.
		Realizar mesas intra e intersectoriales.
		Construir plan territorial multisectorial que incluya intervenciones conjuntas con los diferentes sectores gubernamental, social y comunitario.
Subtotal Actividad 1.1.4		
1.1.5	Realizar el plan de IEC de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Elabora un plan de Información, Educación y Comunicación/ IEC de acuerdo a riesgos en salud comunitarios.
		Ejecutar un plan de Información, Educación y Comunicación/ IEC de acuerdo a riesgos en salud comunitarios.

CLAUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para la ejecución de los servicios de manera óptima y oportuna del Macro Proceso y sus procesos y subprocesos de Gestión de Servicios Trasversales de la Red de Salud del oriente E.S.E. La RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

NOTA: Para todos sin excepción se les exige, tener póliza de responsabilidad civil profesional debidamente constituida y vigente, pólizas, que deberán ser entregadas a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, en caso de que se requiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso cada uno de los perfiles profesionales deberá cumplir con el **100%** de la productividad, en relación con las actividades asignadas, durante el tiempo establecido.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1). Cumplir con el objeto contratado en la forma y términos estipulados. **2.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral colectivo adquiridas con el afiliado participe, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **4.** Pagar todas las obligaciones legales y las pactadas con los afiliados participes para la ejecución del contrato sindical, realizar las deducciones legales.

Vigilado Supersalud

5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante y los usuarios del servicio. **6**. Constituir las garantías exigidas por la Red de Salud del Oriente E.S.E., para este tipo de contratos. 7. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información que conozca sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la Red de Salud del Oriente E.S.E. y en relación con la atención de los pacientes. **8.** Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera y con sus propios medios organizativos, absteniéndose de incurrir en cualquiera de los indicios de tercerización o intermediación laboral ilegal. **9.** Presentar la certificación sobre el estado de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los afiliados partícipes vinculados a la ejecución del contrato sindical. **10.** Contar con un reglamento del contrato sindical en cumplimiento de la normatividad vigente. **11**. Responder por los inventarios de los bienes y elementos dados en posesión o tenencia para la ejecución del objeto contractual y entregarlos al finalizar el contrato, debiendo responder integralmente por los mismos, ya sea reponiéndolos o cancelando su reparación. Salvo el deterioro normal generado por el uso, siempre y cuando se cumpla con el proceso administrativo acordado por las partes y se pruebe la responsabilidad de los afiliados. **12.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato sindical.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento en la prestación de los servicios, la Asociación y/o Agremiación Sindical además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto contractual siguiendo los procesos y procedimientos adoptados por la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., para los procesos y subprocesos que le corresponde apoyar y garantizar que se cumplan con los perfiles requeridos para el apoyo a los procesos y subprocesos 2) Ejecutar idónea y oportunamente la prestación de apoyo en el del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, informando oportunamente a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., de las novedades, y responder por ello. 3) Cumplir con su programa de seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta los planes de emergencia, evaluación y planes de contingencia de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. 4) Cumplir con el sistema obligatorio de garantías de calidad 5) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos de los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes. 6) Garantizar que los procesos de apoyo al contrato sindical cumplan con los parámetros requeridos, para un buen desarrollo del objeto contractual. 7) Recepcionar y tomar decisiones oportunas sobre las quejas, reclamos y sugerencias que se realicen sobre la calidad de la prestación de servicios de apoyo que se presenten por el supervisor del contrato. 8) Atendiendo el principio de continuidad, el CONTRATISTA por ningún motivo puede suspender o abandonar el desarrollo del objeto contratado. 9) Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad CONTRATANTE, a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. Del mismo modo acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, mantener una comunicación constante y atender sus inquietudes. 10) Constituir las garantías exigidas por el CONTRATANTE para este tipo de contratos. 11) Atender las solicitudes de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. para la gestión del proceso, procedimientos y acciones asistenciales y administrativas que apoya generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) 12) Las contenidas en el Articulo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016 13) El contratista se compromete a que sus afiliados participes en el apoyo a la ejecución de este contrato sindical se encuentran previamente afiliados a la Asociación Sindical y cumplan con el perfil requerido por la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE 14) Prestara los servicios requeridos de acuerdo con las necesidades de la Red de Salud del Oriente ESE. de manera autónoma e independiente. 15) Cumplir con toda la normatividad que reglamenta los contratos sindicales. 16) La agremiación Asociación Gremial Especializada de Occidente – AGESOC se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de su autonomía técnica, administrativa y directiva. Para ello, se obliga a realizar la evaluación de seguimiento a las actividades desarrolladas de apoyo, y deberá velar porque sus afiliados cuenten con las certificaciones obligatorias de educación continua, con el fin de garantizar la correcta prestación y calidad del servicio. En consecuencia, le realizará un reporte al supervisor

Vigilado Supersalud

del contrato.17) El depósito de un ejemplar del contrato sindical, con su reglamento interno, la caución y la parte pertinente del acta de asamblea general, ante la respectiva Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, a más tardar quince (15) días después de su firma. 18) La liquidación del Ingreso Base de Cotización sobre el sesenta por ciento (60%) de las compensaciones y beneficios percibidos por el afiliado partícipe, sin que en ningún caso resulte inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, conforme a la normatividad vigente. 19) El cumplimiento y reporte anual de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante el Ministerio del Trabajo, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes. 20) Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE:**

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 15 de diciembre de 2026**

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE ($525.000.000).**

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

Primera cuota por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000), para lo cual EL CONTRATISTA debe presentar: informe de avance con descripción de las actividades desarrolladas, caracterizar trescientas (300) familias, intervención de riesgos identificados, elaborar un (1) plan de IEC con actividades a desarrollar a nivel individual, elaborar un (1) plan educativo con enfoque comunitario, elaborar un (1) plan territorial multisectorial y participar en una (1) mesa de articulación con EPS. Para este pago se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez acreditado que la ESE se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C.

Segunda cuota por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000), para lo cual EL CONTRATISTA debe presentar: informe de avance con descripción de las actividades desarrolladas, caracterización acumulada de setecientas cincuenta (750) familias, intervención de riesgos identificados, ejecución del plan de IEC con actividades desarrolladas a nivel individual, ejecución del plan educativo con enfoque comunitario y ejecución del plan territorial multisectorial, participar en una (1) mesa de articulación con EPS, realizar 1 jornada integrales de salud. Para este pago se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez acreditado que la ESE se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C.

Tercera cuota por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000), para lo cual EL CONTRATISTA debe presentar: informe de avance con descripción

Vigilado Supersalud

de las actividades desarrolladas, caracterización acumulado de mil quinientas (1.500) familias, intervención de riesgos identificados, ejecución del plan de IEC con actividades desarrolladas a nivel individual, ejecución del plan educativo con enfoque comunitario y ejecución del plan territorial multisectorial, participar en una (1) mesa de articulación con EPS, participar en una mesa intra e interinstitucional, realizar 1 jornada integral de salud. Para este pago se requiere de la certificación del Supervisor del recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLÁUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2026 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202600364** del **15 septiembre del 2026.**

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- GARANTÍA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

Vigilado Supersalud

2. GARANTÍA DEL SERVICIO: La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.

3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere. Su cuantía es igual al ocho (8%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y tres (3) años más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ocurre en eventuales indemnizaciones por lesiones, muertes o daños en propiedad o a terceros. Su cuantía es igual a 200 SMLMV por el término de duración del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL **CONTRATANTE.**, una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollara en los términos contenidos en los Art. 28 FINALIDAD DE LA LIQUIDACION y siguientes del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025 (Estatuto de Contratación de la ESE Oriente) y el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 56 del Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025, el Manual de Contratación adoptado mediante resolución No.100.03.03.344 del 30 de octubre de 2025 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- - SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- NATURALEZA DEL ACCESO A SOFTWARE Y TITULARIDAD. Las licencias de software, aplicativos y plataformas digitales —incluidas las de historia clínica electrónica, RIPS, facturación, laboratorio clínico e imágenes diagnósticas—, así como las cuentas institucionales, los correos corporativos y demás accesos tecnológicos, no constituyen bienes corporales susceptibles de entrega en tenencia, sino derechos de uso de naturaleza intangible. LA RED es titular de los derechos de uso derivados de los respectivos contratos de licenciamiento, mientras que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el software corresponde, según el caso, al proveedor licenciante. En consecuencia, lo que se otorga a los AFILIADOS PARTÍCIPES no es un derecho de uso propio ni cesión alguna, sino una autorización de acceso revocable, personal, limitada y sujeta a las condiciones de este clausulado y a los términos del licenciamiento vigente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- ACCESOS INDIVIDUALIZADOS, INTRANSFERIBLES Y CON TRAZABILIDAD. El acceso se otorgará mediante usuarios y credenciales individualizadas e intransferibles asignadas a cada AFILIADO PARTÍCIPE, previa solicitud escrita del coordinador sindical y verificación del perfil requerido. Queda prohibido el uso de credenciales compartidas o genéricas, su préstamo, cesión o divulgación, y la suplantación de usuario. LA RED mantendrá registro de trazabilidad de los accesos —usuario, fecha, hora y actuación realizada— conforme a sus políticas institucionales de seguridad de la información. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL informará por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, cualquier novedad o cambio de que implique la activación y asignación de nuevos usuarios, desactivación de los ya existentes o ajuste inmediato del acceso; el incumplimiento de este deber la hará responsable de las consecuencias derivadas de los accesos indebidos.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- VIGENCIA, RESTRICCIONES DE USO Y REVOCATORIA. Los accesos estarán vigentes únicamente durante la ejecución del contrato y serán revocados de manera inmediata a su terminación o al retiro del AFILIADO PARTÍCIPE, lo que ocurra primero. Su uso se limita estrictamente al cumplimiento del objeto contractual, quedando prohibida su utilización para fines distintos; la extracción, copia, descarga, impresión, fotografía, captura de pantalla o envío de información fuera de los sistemas institucionales; la instalación o desinstalación de programas; la conexión de dispositivos de almacenamiento no autorizados; y el uso en beneficio de terceros o de otras instituciones, salvo autorización previa y escrita de LA RED. LA RED podrá suspender o revocar unilateralmente y sin previo aviso cualquier acceso cuando medie riesgo para la seguridad de la información, incidente en curso, sospecha razonable de uso indebido o requerimiento del licenciante, informando de ello al coordinador sindical dentro del día hábil siguiente. Las conductas descritas podrán configurar los tipos penales de los artículos 269A y 269F del Código Penal, adicionados por la Ley 1273 de 2009.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS PRODUCTOS. La información registrada, procesada o generada en los sistemas institucionales con ocasión de la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de LA RED, sin que su producción material por los AFILIADOS PARTÍCIPES genere derecho alguno a su favor o a favor de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL. Los documentos, bases de datos, informes y desarrollos elaborados en ejecución del contrato pertenecen a LA RED, salvo los derechos morales de autor, que son inalienables. A la terminación del contrato, LA ORGANIZACIÓN SINDICAL entregará la totalidad de la información en su poder y certificará por escrito su supresión de todo medio no institucional.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. LA RED tiene y conservará en todo momento la calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, incluidos los datos sensibles de salud contenidos en la historia clínica y demás registros asistenciales, en los términos de los artículos 5º, 6º y 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de las normas que la reglamentan, compiladas en el Decreto 1074 de 2015. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, que accede a dicha información con ocasión de la ejecución del contrato, actúa exclusivamente como Encargada del Tratamiento y queda sujeta a los deberes del artículo 18 de la misma ley; los AFILIADOS PARTÍCIPES tienen la condición de personal autorizado bajo su responsabilidad directa. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL solo podrá tratar los datos conforme a las instrucciones, políticas y protocolos impartidos por LA RED, no podrá tratarlos para finalidad propia o distinta, ni transferirlos o transmitirlos a terceros, ni subcontratar el tratamiento, sin autorización

previa y escrita de LA RED.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA- RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA Y SECRETO PROFESIONAL. De conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1981 (artículos 34 a 38), la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 2015 de 2020, la historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, cuya custodia corresponde al prestador. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL se obliga a que cada uno de sus AFILIADOS PARTÍCIPES guarde reserva y confidencialidad sobre la información contenida en la historia clínica y sobre todo dato de los pacientes al que acceda, absteniéndose de divulgarlo, reproducirlo, extraerlo o utilizarlo para fines distintos de la prestación del servicio contratado. Esta obligación es de resultado, subsiste indefinidamente después de terminado el contrato y del retiro del AFILIADO PARTÍCIPE de la organización, y se instrumentará mediante acuerdos individuales de confidencialidad suscritos por cada AFILIADO PARTÍCIPE antes de su primer acceso, cuya copia reposará en el expediente contractual

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- PERFILES INDIVIDUALIZADOS Y TRAZABILIDAD CLÍNICA. El acceso al sistema de la historia clínica electrónica se realizará mediante perfiles de usuario individualizados por AFILIADO PARTÍCIPE, restringidos al mínimo necesario según su rol asistencial y al principio de necesidad de conocer, permitiendo identificar en todo momento quién accedió, en qué fecha y a qué registro, conforme a los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y a las políticas institucionales. Queda prohibido el acceso a registros de pacientes que no estén bajo la atención efectiva del AFILIADO PARTÍCIPE, aun cuando el perfil técnicamente lo permita.

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA- MEDIDAS DE SEGURIDAD, INCIDENTES Y AUDITORÍA. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL garantizará que sus AFILIADOS datos personales adoptadas por LA RED, y reportará por escrito, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado, pérdida o posible vulneración de datos, colaborando en su contención, investigación y, cuando proceda, en el reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio, que corresponde a LA RED en su calidad de Responsable. LA RED podrá auditar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones a través de sus ingenieros o de un auditor externo capacitado. Cuando la conducta dolosa o gravemente culposa de un AFILIADO PARTÍCIPE, debidamente establecida, origine sanciones, condenas o indemnizaciones a cargo de LA RED, esta podrá repetir contra LA ORGANIZACIÓN SINDICAL por el valor efectivamente pagado, en los términos del régimen común de responsabilidad contractual.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA - DEVOLUCIÓN Y SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN. A la terminación del contrato, o antes si LA RED lo requiere, LA ORGANIZACIÓN SINDICAL devolverá o suprimirá, según instrucción escrita del Responsable, toda la información personal a la que haya accedido, y certificará dicha supresión mediante documento suscrito por su representante legal. La subsistencia de los deberes de reserva no se afecta por la terminación del contrato ni por la devolución de la información.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA- CANAL ÚNICO DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL COORDINADOR SINDICAL. Toda comunicación, requerimiento, observación o solicitud del supervisor o de cualquier servidor público o contratista de LA RED, relacionada con la ejecución del contrato, se dirigirá por escrito al coordinador o coordinadores designados por LA ORGANIZACIÓN SINDICAL conforme al procedimiento previsto en su reglamento, y no directamente a los AFILIADOS PARTÍCIPES individualmente considerados. Cualquier situación relativa a un AFILIADO PARTÍCIPE en particular —incluidas las relacionadas con su desempeño, permanencia, conducta o disciplina— se canalizará únicamente a través de dicho coordinador y del procedimiento disciplinario interno de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, único competente al respecto. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL comunicará por escrito la designación del coordinador y sus datos de contacto antes del inicio de la ejecución, así como todo cambio posterior.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA- PROHIBICIÓN DE ACTOS DE SUBORDINACIÓN. Ningún servidor público, trabajador oficial o contratista de LA RED podrá ejecutar respecto de los AFILIADOS PARTÍCIPES actos propios del poder subordinante. En particular, y sin que la enumeración sea taxativa, queda prohibido:

Vigilado Supersalud

• Impartir órdenes, instrucciones operativas o directrices de método de trabajo de manera directa.
• Elaborar, aprobar o modificar turnos, horarios, rutas o distribución interna del personal de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.
• Someterlos a controles de asistencia, marcación, permisos, incapacidades o registros de puntualidad institucionales.
• Aplicarles el reglamento interno de trabajo de LA RED, llamados de atención, sanciones o procesos disciplinarios.
• Intervenir en su selección, evaluación individual de desempeño, promoción, permanencia o retiro, o solicitar el cambio de una persona determinada por razones distintas de la seguridad del paciente o del incumplimiento objetivo del contrato, caso en el cual la solicitud se formulará por escrito y motivada ante el coordinador sindical.
• Entregarles carné, uniforme, firma o identificación institucional que los presente como personal de planta de LA RED.
• Asignarles funciones distintas de las comprendidas en el objeto contratado, y en particular funciones públicas, ejercicio de ordenación del gasto, supervisión de contratos o suscripción de documentos que comprometan a la entidad.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA- SITUACIONES DE RIESGO INMINENTE PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE. Se exceptúa de lo anterior, exclusivamente, la facultad del personal de LA RED de disponer la suspensión inmediata de una actividad cuando de su continuación se derive riesgo inminente para la vida, la integridad o la seguridad de un paciente, de un tercero o del propio ejecutor, en cumplimiento de los deberes que impone el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 y los estándares de habilitación aplicables. Esta facultad es de carácter excepcional, se limita a la suspensión de la actividad riesgosa y no comprende la adopción de medidas correctivas ni disciplinarias sobre la persona, las cuales corresponden al coordinador sindical. De todo evento de esta naturaleza se dejará constancia escrita y se remitirá al coordinador dentro del día hábil siguiente. Su ejercicio, por su origen legal y su finalidad, no constituye acto de subordinación.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA- ALCANCE Y LÍMITES DE LA SUPERVISIÓN. LA RED designará un supervisor del contrato, en armonía con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y con el manual de contratación de la entidad (Acuerdo 147 del 20 de Octubre de 2025). La supervisión se ejercerá exclusivamente sobre el resultado y el cumplimiento del objeto —entregables, metas, oportunidad, calidad y obligaciones contractuales— y en ningún caso sobre el método de trabajo, la organización interna o el procedimiento de verificación Del cumplimiento por parte de los AFILIADOS PARTÍCIPES, materias que pertenecen a la autonomía técnica, administrativa y directiva de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

Vigilado Supersalud

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA QUINTA - INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN. Para el ejercicio de la supervisión, LA ORGANIZACIÓN SINDICAL presentará: informes periódicos de ejecución con indicadores de resultado y sus soportes; la certificación mensual de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los AFILIADOS PARTÍCIPES, con Ingreso Base de Cotización liquidado de conformidad con la normatividad vigente, y en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente; la acreditación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de sus AFILIADOS PARTÍCIPES; la constancia de vigencia de la caución; y la evidencia del funcionamiento de su procedimiento disciplinario interno y del protocolo de prevención y atención de violencias basadas en género, acoso laboral, acoso sexual y discriminación. La verificación de estos documentos constituye deber del supervisor y su omisión compromete su responsabilidad personal.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA- ARTICULACIÓN Y ESTÁNDARES DE CALIDAD. En ejercicio de su autonomía técnica, administrativa y directiva, LA ORGANIZACIÓN SINDICAL se articulará con LA RED para asegurar el cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, compilado en el Decreto 780 de 2016, y de las condiciones de habilitación de la Resolución 3100 de 2019, lo cual implementará mediante sus propios mecanismos, lineamientos, procedimientos e instrumentos y con aplicación del reglamento del contrato sindical. La articulación se materializará a través de la participación del coordinador sindical en los espacios institucionales de calidad, seguridad del paciente y auditoría para el mejoramiento (PAMEC), en los que actuará como interlocutor de su organización. Los estándares de calidad se pactan como obligaciones de resultado exigibles a LA ORGANIZACIÓN SINDICAL;

la determinación de los medios para alcanzarlos le corresponde de manera exclusiva y su verificación por LA RED no constituye injerencia en su autonomía ni acto de subordinación.

CLAUSULA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA - NO CONFIGURACIÓN DE SUBORDINACIÓN NI DE RELACIÓN LABORAL. La puesta a disposición de bienes, la autorización de acceso a plataformas y sistemas de información, las obligaciones de confidencialidad y tratamiento de datos, la canalización de comunicaciones y el ejercicio de la supervisión se pactan por razones de habilitación en salud, seguridad de la información, protección de datos personales, control fiscal y verificación del resultado contratado, y responden a exigencias legales aplicables a cualquier tercero que ejecute actividades en instalaciones de un prestador de servicios de salud. En consecuencia, no constituyen, por sí solas ni en conjunto, elemento de subordinación laboral, no desvirtúan la autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, no generan vínculo laboral, legal o reglamentario entre LA RED y los AFILIADOS PARTÍCIPES, y no pueden interpretarse como indicio de intermediación laboral ilegal. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL declara que ejecuta el contrato con sus propios medios, asumiendo la totalidad de los riesgos, y que es la única empleadora o vinculante de sus AFILIADOS PARTÍCIPES.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA OCTAVA- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones previstas en este clausulado dará lugar, previo requerimiento escrito al coordinador sindical y agotamiento del procedimiento contradictorio pactado en la minuta, a la revocatoria de los accesos, a la restitución anticipada de los bienes, a la efectividad de la caución en los amparos correspondientes y, según su gravedad, a la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones de repetición e indemnización de perjuicios y de las responsabilidades penales, fiscales y administrativas que correspondan. Las partes reconocen que, por regirse el presente contrato por el derecho privado en virtud de los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las consecuencias aquí previstas tienen fuente exclusivamente convencional y se aplicarán con estricta sujeción al procedimiento pactado y al debido proceso.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA- INTEGRACIÓN DOCUMENTAL, INTERPRETACIÓN Y DIVISIBILIDAD. Las actas de entrega y recibo de bienes, los acuerdos individuales de confidencialidad, las solicitudes y constancias de asignación y revocatoria de accesos, el reglamento del contrato sindical y los protocolos institucionales de seguridad de la información y protección de datos hacen parte integral del presente contrato. En caso de contradicción entre este clausulado y otras estipulaciones de la minuta, prevalecerá la interpretación que mejor preserve la autonomía de LA ORGANIZACIÓN SINDICAL y la ausencia de subordinación de los AFILIADOS PARTÍCIPES. La eventual ineficacia o nulidad de alguna de estas cláusulas no afectará la validez de las demás.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA- VIGENCIA: El presente Contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
Red de Salud de Oriente ESE

POR EL CONTRATISTA

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
GERENTE
CONTRATISTA

Proyectó: Hellen Dayanna Gonzalez Durango- Profesional Agremiada
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño-Jefe Asesor Oficina Jurídica

Vigilado Supersalud

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT. 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801061317
CERTIFICADO GU221520
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900442326

SUCURSAL: CALI | USUARIO: SSALAZAR | TIPO CERTIFICADO: Nueva producción | FECHA EXPEDICION: DD 30 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR/GARANTIZADO	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD:	CALI
E-MAIL:	agesoc@hotmail.com	TELÉFONO:	6594000
ASEGURADO:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	C.C. O NIT:	805027337 4
DIRECCIÓN:	CL 72 U 28 E 00 HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CIUDAD: CALI	TEL. 6024377777
BENEFICIARIO:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	C.C. O NIT:	805027337 4
DIRECCIÓN:	CL 72 U 28 E 00 HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CIUDAD: CALI	TEL. 6024377777

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DESDE DD 01 MM 10 AAAA 2026	HASTA DD 15 MM 12 AAAA 2029	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 252,000,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	A. SAAVEDRA SAAVEDRA Y CIA. LTDA. ASESORES EN SEGUROS					PRIMA NETA	PESOS	847,826.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	10,000.00
						IVA	PESOS	162,987.00
						TOTAL		1,020,813.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Cumplimiento	01-10-2026	15-06-2027	105,000,000.00	105,000,000.00	221,795.00			
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	01-10-2026	15-12-2029	42,000,000.00	42,000,000.00	404,236.00			
Calidad de servicio	01-10-2026	15-06-2027	105,000,000.00	105,000,000.00	221,795.00			

OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE-AGESOC 100.23.25.20260035, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0028-2026

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2023-1308-P-05-SU-GO-05-08-GUES-0001 Código Nota Técnica: 18/09/2023-1308-NT-P-05-NT-CU-GUECANSVOS

(415)7709998911903(8020)0900442326

TOMADOR

María Juana Herrera Rodríguez
CC. 52 420 554
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802099072
CERTIFICADO RE25866
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900442325

SUCURSAL: CALI USUARIO: SSALAZAR TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 30 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD:	CALI
E-MAIL:	agesoc@hotmail.com	TELÉFONO:	6594000
ASEGURADO:	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD: CALI	TEL. 6594000
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01 10 2026	HASTA 15 12 2026			350,181,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	A. SAAVEDRA SAAVEDRA Y CIA. LTDA. ASESORES EN SEGUROS					PRIMA NETA	PESOS	287,820.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	54,686.00
						TOTAL		342,506.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo	DEDUCIBLE Hr
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	287,820.00	10	3,500,000.00	0
Predios Labores Operaciones / Evento	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-10-2026	15-12-2026	70,036,200.00	70,036,200.00	0.00	10	3,500,000.00	
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-10-2026	15-12-2026	70,036,200.00	70,036,200.00	0.00	10	3,500,000.00	
Resp. Civil Patronal / vigencia	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Resp. Civil Patronal / Evento	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-10-2026	15-12-2026	350,181,000.00	350,181,000.00	0.00	10	3,500,000.00	

OBJETO DE LA PÓLIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE Y ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE-AGESOC 100.23.25.20260035, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS. ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código del Clausulado: 03/04/2025-1308-P-06-SU-CO-04-07-RCGR-D001 Código Nota Técnica: 20/01/2025-1308-NT-P-06-NT-RC-EPMGLPCM04

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900442325

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ISU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802099072
CERTIFICADO RE25866
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900442325

SUCURSAL: CALI USUARIO: SSALAZAR TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 30 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD:	CALI
E-MAIL:	agesoc@hotmail.com	TELÉFONO:	6594000
ASEGURADO:	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD: CALI	TEL. 6594000
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 01 MM 10 AAAA 2026	HASTA DD 15 MM 12 AAAA 2026	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 350,181,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	A. SAAVEDRA SAAVEDRA Y CIA. LTDA. ASESORES EN SEGUROS					PRIMA NETA	PESOS	287,820.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	54,686.00
						TOTAL		342,506.00

COMUNICACIÓN (IEC), ORIENTADOS A CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4145.010.27.1.0028-2026

SISTEMA BASE DE COBERTURA : OCURRENCIA

ASEGURADO ADICIONAL: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. NIT: 805.027.337-4, SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA

BENEFICIARIO ADICIONAL: RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. NIT: 805.027.337-4,. SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE POLIZA

EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE $100.000.000/100.000.000/200.000.000.

LA COBERTURA DE CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES OPERA EN EXCESO DE LA PROPIA POLIZA DE R.C.E CONTRATADA O NO CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE $50.000.000. ESTE AMPARO APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA PRESENTE POLIZA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O PROFESIONAL LA PRESENTE POLIZA

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSION DE TRANSCCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código del Clausulado: 03/04/2025-1308-P-06-SU-OD-04-07-RCGR-D001 Código Nota Técnica: 20/01/2025-1308-NT-P-06-NT-RC-EPMGLPCM04

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR

(415)7709998911901180201050044232S

María Juliana Herrera Rodriguez
CC. 52.420.596
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 802099072
CERTIFICADO -RE25866
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900442325

SUCURSAL: CALI USUARIO: SSALAZAR TIPO CERTIFICADO: Nueva producción FECHA EXPEDICION: DD 30 MM 09 AAAA 2026

TOMADOR	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD:	CALI
E-MAIL:	agesoc@hotmail.com	TELÉFONO:	6594000
ASEGURADO:	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC	C.C. O NIT:	900522923 8
DIRECCIÓN:	CL 39 N 4 N 151	CIUDAD: CALI	TEL. 6594000
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 01 MM 10 AAAA 2026	HASTA DD 15 MM 12 AAAA 2026	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 350,181,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	A. SAAVEDRA SAAVEDRA Y CIA. LTDA. ASESORES EN SEGUROS					PRIMA NETA	PESOS	287,820.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	54,686.00
						TOTAL		342,506.00

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDIAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código del Clausulado: 03/04/2025-1308-P-06-SU-OD-04-07-RCGR-D001 Código Nota Técnica: 20/01/2025-1308-NT-P-06-NT-RC-EPMGLPCM04

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900442325

Maria Juana Mariaca Rodriguez
CC. 52.420.584

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO